

RESOLUCIÓN N° **0000261** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0036 DE 2016 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, la Resolución No.1280 del 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 338 de la Constitución Política de Colombia, y de conformidad con lo señalado en el artículo 96 de la ley 633 del 2000, la fijación de las tarifas por parte de las autoridades ambientales deberá aplicar el sistema y método de cálculo expresamente definido en la ley.

Que teniendo en cuenta que el artículo 96 de la ley 633 del 2000, faculta a las Corporaciones Autónoma Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los demás reglamentos.

Que el Artículo 96 de la ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento, se les aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por gastos de administración en que incurra la entidad, (el cual, a la fecha está establecido en el 25%).

Que el citado artículo 96, además de fijar el sistema y método de cobro para el cálculo de las tarifas por los servicios de evaluación y seguimiento, estableció los toques de cobro para proyectos, obras o actividades cuyo valor sea igual o superior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) así:

1. Aquellos que tengan un valor de dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes tendrán una tarifa máxima del cero punto seis por ciento (0.6%).
2. Aquellos que tengan un valor superior a los dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes e inferior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458) salarios mínimos mensuales vigentes tendrán una tarifa máxima del cero punto cinco por ciento (0.5%).
3. Aquellos que tengan un valor superior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458) salarios mínimos mensuales vigentes, tendrán una tarifa máxima del cero punto cuatro por ciento (0.4%).

No obstante, el artículo 96 de la ley 633 de 2000, que desarrolló el sistema y método de cobro para efectos de fijar los toques para el cálculo, no definió escalas tarifarias para proyectos obras o actividades con valor inferior a 2115 (SMMV), por lo que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy MADS), de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 46 de la Ley 99 de 1993, expidió la resolución N° 1280 de 2010 "Por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 del 2000 para la liquidación de la tarifa".

Que el parágrafo 2, del Numeral 2 de la Resolución 1280 establece que: el uso e implementación de la tabla única es de carácter obligatorio, esto aplica para todos los cobros efectuados por las

RESOLUCIÓN N° **0000261** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0036 DE 2016 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”**

Corporaciones Autónomas Regional por los servicios de evaluación y seguimiento ambiental, y su uso conforme a su estructura y funcionamiento dado su carácter autónomo y particular.

Así las cosas, la escalas tarifarias establecidas mediante la enunciada Resolución 1280 de 2010, conforme fue expuesto por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, constituyen el marco de referencia para los diferentes rangos de proyectos de los que deben conocer las Corporaciones, entre los cuales debe tenerse en cuenta la diversidad de usuarios y la complejidad regional, adoptando el criterio de la norma sin menoscabarla ni adulterarla.

Teniendo en cuenta lo anterior, y el hecho que artículo 96 de la ley 633 de 2000, no incluyó en el sistema y método de cobro aquellas herramientas de apoyo a la gestión ambiental, que si bien no obedecen a un instrumento de control ambiental de los definidos en la ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 del 2015, si exigen un pronunciamiento de la autoridad ambiental, sobre la pertinencia, viabilidad o conformidad de dichas herramientas con lo establecido en la normatividad ambiental. Pronunciamiento que exige de la autoridad ambiental, incurrir en unos gastos de administrativos y de personal, que no se encuentran incluidos de acuerdo a lo establecido en la ley 633 de 2000, ni en la Resolución No.1280 de 2010, expedida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, herramientas que será descritas más adelante.

Con base en lo anterior la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, procedió a emitir la Resolución N° 0036 de 2016, modificada por las Resoluciones N°00359 del 2018 y 157 de 2021 en la cual se fijaron las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental, así como las herramientas de apoyo a la gestión por parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, considerando para ello, además de la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método determinado en la Ley 633 del 2000, para la liquidación de la tarifa, el impacto ambiental generado por la actividad productiva. Esta Resolución se encuentra ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que, en ella, se establecen los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Por su parte, el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, (reglamentado por el Decreto 1094 de 2020), determinó que a partir del 1º de enero de 2020 “[...] todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT). En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente”.

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que de conformidad con los diferentes fenómenos y sucesos que afectan los recursos naturales y las nuevas disposiciones, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico consideró necesario replantear la forma y conceptualización de los cobros por los servicios de evaluación y seguimiento ambiental de los instrumentos de control y manejo ambiental, así como de aquellas herramientas que apoyan la gestión de la autoridad ambiental.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define y reglamenta los instrumentos de control y manejo ambiental a cargo de las Corporaciones Autónomas Regionales, así como las actividades que son sujetas a estos instrumentos, los cuales se relaciona a continuación: Licencia Ambiental, Diagnostico Ambiental de Alternativa, Permiso de Emisiones Atmosféricas, Permiso de Vertimientos, Concesión de Aguas (superficiales y subterráneas), Permiso de Ocupación de Cauce, Permiso o Autorización de Aprovechamiento Forestal, Permiso de Estudio de recolección de especímenes para estudios con fines no comerciales y con fines de investigación científica, Permiso de Caza (control y científica), entre otros. Los cuáles serán discriminados más adelante.

Que la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, expedida en el año 2010, establece como estrategia el uso eficiente del agua, de la cual hace parte el uso del agua residual; Así mismo la Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, establece que, a partir de la evaluación de la normatividad vigente, se debe modificar la reglamentación sobre el uso del agua residual tratada, teniendo en cuenta criterios e información técnica aportada por los sectores. Adicionalmente, la Estrategia Nacional de

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

**RESOLUCIÓN Nº 0000261 DE 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0036 DE 2016 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”**

Economía Circular formulada por el Gobierno Nacional en el 2019, contempla el reúso como una práctica para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Así las cosas y dando cumplimiento a los lineamientos antes citados, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución No.1256 del 23 de noviembre de 2021, reglamentó el uso de las aguas residuales, estableciendo que se requerirá de concesión de aguas para adquirir el derecho al uso de estas aguas. De acuerdo a lo anterior, la evaluación y seguimiento ambiental de esta concesión serán objeto de cobro y por lo tanto serán discriminados en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resulta procedente señalar que la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expide el Plan Nacional del Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad”, en la Subsección 1 de la Sección I del Capítulo II, reglamenta lo relacionado al permiso de vertimientos y tratamiento de aguas residuales. Así mismo, crea y reglamenta la Licencia Ambiental Temporal para la formalización minera, debido a los impactos negativos que la actividad minera genera al medio ambiente y a los recursos naturales, se configura como un instrumento de control y manejo ambiental de dichas actividades en proceso de formalización; por lo tanto será susceptible de evaluación y seguimiento ambiental por parte de esta Corporación, lo que permite establecer un valor a los mencionados servicios, los cuales se detallaran más adelante.

Aunado a lo anterior, las diferentes normas de carácter ambiental, también establecen a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, un concepto o pronunciamiento sobre la viabilidad o cumplimiento de normas ambientales de ciertas actividades económicas que por su proceso productivo puedan afectar o impactar negativamente al medio ambiente y/o recursos naturales, y que para dicho pronunciamiento o concepto las Corporaciones deben contar con personal idóneo, realizar visitas y actividades administrativas, resulta procedente establecer una metodología y forma de pago de estos gastos en los que incurre la administración y que no se encuentran contemplados en los instrumentos de control ambiental establecidos en la ley 99 de 1993 tales como: licencia ambiental, permiso de emisiones, permiso de vertimiento, permiso de ocupación de cauce, permiso o autorización de aprovechamiento forestal, concesiones de agua. Estos instrumentos o herramientas de apoyo a la gestión ambiental son:

- Programa de Manejo de los Residuos de Construcción y Demolición
- Viabilidad Ambiental para los procesos de Ocupación de Playas ante la Dirección General Marítima
- Seguimiento al Inventario de las Comercializadoras de Fauna y Flora
- Plan de Contingencias para Derrame de Hidrocarburos

A continuación se explican en que, consisten estas herramientas de apoyo a la gestión ambiental:

**Programa de Manejo de los Residuos de Construcción y Demolición**

Este se encuentra desarrollado por la Resolución 472 del 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones, la cual fue modificada por la Resolución No.1257 del 2021, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Que la Resolución No.1257 del 2021, establece como obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la de efectuar el seguimiento y control de las actividades realizadas por los generadores y gestores de RCD, quienes se encuentran definidos en las Resoluciones No.472 del 2017 y No.1257 de 2021, respectivamente. Estas Resoluciones establecen las obligaciones de los actores de reportar sus actividades a la autoridad ambiental competente con el fin de verificar que no se generan impactos negativos al ambiente y que se cumplan las metas de aprovechamiento de los sectores.

El cobro de los valores establecidos en el presente acto administrativo, aplica a los grandes generadores de RCD, quienes deben presentar ante la autoridad ambiental el Programa de Manejo Ambiental de RCD a la autoridad ambiental competente con una antelación de treinta (30) días calendarios al inicio de las obras para el respectivo seguimiento y control. Así mismo se aplicaran estos valores a los Gestores cuya actividad implique la operación de puntos limpios o plantas de aprovechamiento, quienes deben formular e implementar el documento contentivo de las medidas mínimas de manejo ambiental de que trata el artículo 10 de la Resolución No.1257 del 2021, expedida por el MADS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN Nº **0000261** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0036 DE 2016 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”**

En consecuencia de lo anterior, se requiere del pronunciamiento de la autoridad ambiental, en cuanto a su viabilidad u observancia de las normas ambientales vigentes, en relación a lo establecido en la Resolución No.427 del 2017, modificada por la Resolución No.1257 del 2021, para lo cual la Corporación debe revisar la documentación presentada por el interesado y a su vez realizar una visita de inspección técnica que permita corroborar la eficacia de las medidas de control, prevención y mitigación de impactos ambientales propuestas por el interesado. Estas actividades de seguimiento y control hacen incurrir a la entidad en unos gastos que no pueden ser soportados por la misma, por ello resulta procedente cargarlos al interesado en el proyecto, obra o actividad. El costo por el seguimiento y control de esta herramienta de apoyo a la gestión, será desarrollada en la parte resolutive de este proveído.

**Viabilidad Ambiental para los procesos de Ocupación ante la Dirección General Marítima**

Teniendo en cuenta que el numeral 21 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 de 1984, establece como una función y atribución de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, la de autorizar y controlar las concesiones y permisos en las aguas, terrenos de bajamar, playas y demás bienes de uso público de su jurisdicción; en consideración a lo anterior, en el artículo 169, numeral 2° literal C, del mismo decreto ley, se establece que para el otorgamiento de concesiones sobre estos bienes se requiere el pronunciamiento de la autoridad ambiental competente, en el que se establezca que las explotaciones o construcciones para las cuales se solicita el permiso no son contrarias a las normas de conservación y protección de los recursos naturales renovables existentes en la zona.

Que el párrafo 2° del artículo 31 de la ley 99 de 1993, estipula: *“PARÁGRAFO 2. Previa declaratoria favorable de viabilidad ambiental por la Corporación Autónoma Regional de la respectiva jurisdicción, la Dirección General Marítima y Portuaria del Ministerio de Defensa, DIMAR, como autoridad marítima nacional tiene la función de otorgar autorizaciones, permisos y concesiones para la ocupación temporal de las playas y terrenos de bajamar...”*

Ahora bien, para la Concesión marítima, en el Decreto Ley 2324 de 1984 - ARTÍCULO 169. REQUISITOS PARA OTORGAR LAS CONCESIONES MARÍTIMAS, referente al numeral e, el cual se refiere expresamente a licencia ambiental o Plan de manejo ambiental, sin embargo el Decreto 1076 de 2015, establece que actividades requieren de licencia ambiental y cuáles no, por lo que este requisito debe entenderse como la necesidad de obtener un pronunciamiento de la autoridad ambiental, sobre si es viable o no ambientalmente, el proceso de ocupación del bien de uso público, adelantado ante la DIMAR.

Que para el otorgamiento de las concesiones marinas, la DIMAR es competente; y en el marco de ese trámite, las Corporaciones Autónomas Regionales emiten una viabilidad ambiental. Existen dos tipos de usuarios que recurren a este trámite, las actividades que requieren una concesión de bien de uso público marino costero, como por ejemplo las Marinas y Hoteles Resort, en el primer caso; y en segundo caso, los promotores de servicios turístico como restaurantes, alquiler de equipos de surf, entre otros; para estos últimos la DIMAR está entregando permisos de ocupación temporal de bienes de uso público marino costeros. En ambos casos se requiere que la autoridad ambiental tenga un pronunciamiento sobre la viabilidad ambiental respecto al proceso de ocupación, independientemente que el proyecto requiera adicionalmente una licencia, permiso, concesión u otro instrumento de control ambiental, para los cuales se deberá atender el trámite correspondiente establecido en la ley 99 de 1993, el Decreto 1076 del 2015, modificado por el Decreto 050 del 2018, o la norma que lo modifique o derogue, y cuyos costos serán definidos en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En lo que respecta a las solicitudes de viabilidad ambiental para las actividades de ocupación de zonas marinas, para el desarrollo de proyectos por ejemplo, de generación de energía eólica u otra, estos serán liquidados con la estructura utilizada para las concesiones marinas para hoteles, pero adicionando un profesional con maestría en costa afuera (oceanógrafos y profesionales afines). El costo de la viabilidad para los proyectos costa afuera, se liquidará caso a caso.

Es de aclarar que estas viabilidades no cuentan con seguimiento por parte de esta Corporación, teniendo en cuenta que son un requisito dentro del proceso de permiso de ocupación de bienes de uso público marino costero que son competencia de la DIMAR. Así mismo, tampoco son susceptibles de ser cedidas, ya que el otorgamiento de la ocupación de estos bienes es potestad de la autoridad marítima.

RESOLUCIÓN Nº **0000261** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0036 DE 2016 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”**

En ese orden de ideas, y dadas las atribuciones otorgadas por la Ley 99 de 1993 a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, y con el objeto de verificar que las actividades a desarrollar no impactan negativamente al ambiente o a los recursos naturales, se practican visitas de verificación, así como la elaboración de informes y demás actuaciones administrativas que le exigen a la entidad contar con personal y un procedimiento que permita dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la ley 99 de 1993. Que los costos de estos servicios serán discriminados en la parte resolutive del presente acto administrativo.

### **Comercializadoras de Fauna y Flora**

El seguimiento al inventario de los productos de las Comercializadoras de Fauna y Flora, es otra herramienta de apoyo a la gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, lo cual aunque no forma parte de los instrumentos de control ambiental, si requiere de la revisión y pronunciamiento de la autoridad ambiental, tal como se establece en el Decreto Ley 2811 de 1994 y el Decreto 1076 del 2015, en el sentido de verificar que el inventario con el que cuentan vayan acordes con las normas de carácter ambiental aplicables en cuanto a la procedencia de los productos y su transformación o comercialización de los productos forestales o faunísticos.

Si bien, estas comercializadores deben registrarse ante la autoridad ambiental competente, este registro no genera un costo para el interesado, sin embargo las labores y actuaciones administrativas desarrolladas para iniciar su funcionamiento y revisar posteriormente las actividades específicamente las relacionadas con el inventario de los productos y/o subproductos requieren seguimiento y control por parte de la autoridad ambiental ante la cual efectuaron el registro.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, señala lo siguiente:

*“ARTÍCULO 228: Las empresas forestales y de transporte están obligadas a suministrar información sobre registros de producción y acarreo y datos estadísticos. Igualmente deberán permitir a los funcionarios la inspección de instalaciones, lugares de almacenamiento, procesamiento y explotación.”*

*“ARTÍCULO 307 Para proteger la flora silvestre se podrán tomar las medidas tendientes a: a.- Intervenir en el manejo, aprovechamiento, transporte y comercialización de especies e individuos de la flora silvestre y de sus productos primarios, de propiedad pública o privada”.*

Por su parte el Decreto 1076 del 2015, establece lo siguiente:

*Artículo 2.2.1.2.6.6. Obligación de Registrar libro para Taxidermista por encargo*

*Artículo 2.2.1.2.6.14 Registro de libro de operaciones para personas naturales o jurídicas que comercialicen acumulen o procesen, incluida la taxidermia, productos de fauna silvestre.*

*Artículo 2.2.1.2.21.13 Registro de animales de circo”*

Para esta herramienta de apoyo a la gestión, la autoridad ambiental no expide un informe técnico o acto administrativo que dé cuenta del cumplimiento de las normas ambientales sobre la materia; sin embargo, si requieren que esta desarrolle actuaciones administrativas tales como evaluación, visitas y verificación del libro de inventarios, que den cuenta que efectivamente las actividades de comercialización de los productos forestales y faunísticos se realizan conforme a las normas ambientales vigentes sobre la materia, actuaciones que le acarrearán a la autoridad ambiental unos gastos, los cuales serán desglosados en la parte resolutive del presente proveído, por los servicios de verificación que realiza esta Corporación a las actividades de comercialización de productos de la flora y fauna silvestre.

### **Plan de Contingencia para Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas**

Que la ley 99 de 1993 en el numeral 23 del artículo 31, establece entre las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales lo siguiente:

*“(…)23) Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirles en los aspectos medioambientales*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN Nº **0000261** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0036 DE 2016 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”**

*en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación. (...)*”

El papel de las Corporaciones Autónoma Regionales, en la gestión del riesgo, está relacionado con el apoyo a los entes territoriales en la generación del conocimiento para la reducción del riesgo y la integración de dicho conocimiento en los instrumentos de planificación territorial de los municipios ubicados en el área de su jurisdicción, tal como se establece en el artículo 31 de la ley 1523 del 2012.

Más adelante la ley 1523 del 2012, en su artículo 42, señala: *“Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementará las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.”*

Por su parte el Decreto 050 de enero 2018, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, quedando así:

*“Artículo 2.2.3.3.4.14. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.(...)’*

*‘(...) El Plan de contingencia del presente artículo deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que estas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes. Las empresas que estén operando deberán entregar el Plan de Contingencia a las autoridades ambientales correspondientes, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la expedición de la presente. (...)*”

Que la Resolución 1209 del 29 de junio de 2018, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio de la cual se adoptan los Términos de Referencia para la elaboración de Planes de Contingencia para el manejo de derrames en desarrollo de las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licencia ambiental, en el territorio nacional.

La CRA recibe los Planes de Contingencias de las empresas de transporte que realizan el tránsito por su jurisdicción caso en el cual no realiza ningún cobro; en el caso de que se realicen actividades de cargue y descargue se revisa el Plan de Contingencia y se realiza cobro por revisión y seguimiento documental anual a la presentación de los informes de acuerdo a lo establecido en el ítem 4.211.3 Reporte Anual de los términos de referencia.

Que, a su vez la Resolución No. 524 del 13 de agosto de 2012 modificada por la Resolución No. 374 de 24 de mayo de 2019, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, establece: *“Adóptese los términos de referencia para la elaboración y presentación del Plan Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas de que trata el artículo 35 del Decreto 3930 de 2010 modificado por el Decreto 4728 de 2010”*. Se realiza la revisión que se realiza a los Planes de Contingencias que presentan las empresas que transportan sustancias nocivas diferentes a hidrocarburos (Plomo, Cianuro, Mercurio, entre otras) y las que almacenan hidrocarburos como es el caso de las estaciones de servicio.

Adicionalmente, en caso de presentarse contingencias esta Corporación realizará el seguimiento al Plan de Contingencias con el objeto de verificar que las actividades aquí contempladas para la prevención, mitigación, atención y contención de la contingencia y sus riesgos asociados se hayan realizado conforme a las normatividad ambiental vigente.

En la parte resolutoria del presente proveído se establecerán los costos por los servicios prestados por esta autoridad ambiental para la revisión y/o seguimiento de los Planes de Contingencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN Nº **0000261** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0036 DE 2016 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”**

## FUNDAMENTOS LEGALES

Que el artículo 23 de la ley 99 de 1993, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales: *“(…) encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (…)”*

Adicionalmente, el artículo 30º íbidem, señala el objeto de las Corporaciones Autónoma Regionales, en los siguientes términos: *“Objeto. Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.”*

Por su parte el artículo 31 íbidem establece entre otras, el ejercicio de las siguientes funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el área de su jurisdicción:

*“(…)11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. (…)”*

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, a través del cual se compilaron los decretos nacionales reglamentarios del sector de ambiente y desarrollo sostenible, y en el que se reglamentó el título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales y los demás aspectos relacionados con el uso de recursos naturales y que requieren según la ley, autorización o pronunciamiento de la Autoridad ambiental, de conformidad con las competencias dadas por la ley 99 de 1993.

Que la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, en su artículo 3º, en relación a la publicidad de los actos administrativos, establece lo siguiente:

*“ARTÍCULO 3. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.*

*Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.’*

*‘(…)9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma.(…)”*

Que el artículo 65 de Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021, señala:

*ARTÍCULO 65. Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general. Los actos administrativos de carácter general no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el Diario Oficial o en las gacetas territoriales, según el caso.*

*Cuando se trate de actos administrativos electrónicos a que se refiere el artículo 57 de esta Ley, se deberán publicar en el Diario Oficial o gaceta territorial conservando las garantías de autenticidad, integridad y disponibilidad.*

*Las entidades de la administración central y descentralizada de los entes territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar esos actos mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica, o*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN Nº **0000261** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0036 DE 2016 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”**

*cualquier canal digital habilitado por la entidad, o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación.*

*Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa iniciada con una petición de interés general se comunicarán por cualquier medio eficaz.*

*En caso de fuerza mayor que impida la publicación en el Diario Oficial, el Gobierno nacional podrá disponer que la misma se haga a través de un medio masivo de comunicación eficaz.*

*PARÁGRAFO. También deberán publicarse los actos de nombramiento y los actos de elección distintos a los de voto popular.”*

Que teniendo en cuenta que la Resolución No.000036 de 2016, en la cual se fijaron las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental por parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, requiere su actualización y ajuste a lo dispuesto en la Ley 1955 del 2019, reglamentada por el Decreto 1094 del 2020, y la Resolución No.1280 del 2010, expedida por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, resulta procedente modificar la mencionada resolución, ya que contempla aspectos señalados en las normas antes mencionadas y que permanecen vigentes. En la parte resolutive del presente acto administrativo, se establecerán las disposiciones que se modifican, derogan y permanecen en firme de la Resolución No.0036 de 2016.

Dadas las precedentes consideraciones, ésta Dirección General, a través del presente acto administrativo, establecerá las tarifas de cobro por los servicios de evaluación y seguimiento ambiental de los instrumentos de control y manejo ambiental, así como de las herramientas de apoyo a la gestión ambiental a cargo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, definidos por la legislación ambiental vigente.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**GENERALIDADES**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.** El presente acto administrativo tiene por objeto modificar los Artículos 1,2,4,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,19,20 y 21 de la Resolución No.0036 del 2016 modificada por la Resolución No. 00359 de 2018 y la Resolución No. 00157 de 2021 y fijar las tarifas para el cobro de los conceptos técnicos por el uso, demanda y aprovechamiento de recursos naturales en proyectos de competencia de la ANLA, servicios de evaluación, revisión y/o seguimiento de otras herramientas de apoyo a la gestión ambiental en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DEFINICIONES.**

**Alcance de los proyectos, obras o actividades (artículo 2.2.2.3.1.1. Definiciones DUR 1076 de 2015)** Un proyecto, obra o actividad, incluye la planeación, emplazamiento, instalación, construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, abandono y/o terminación de todas las acciones, usos del espacio, actividades e infraestructura relacionados y asociados con su desarrollo.

**Salario mínimo legal vigente.** Se trata del pago mínimo que debe recibir un empleado por el trabajo realizado durante un periodo determinado de tiempo. Este pago debe realizarlo el empleador y por ningún motivo debe ser inferior a la cifra estipulada por el gobierno nacional. Para el 2023 el gobierno nacional fijó el salario mínimo mensual en \$1.160.000 de pesos y rige a partir del 1 de enero del 2023, junto con el auxilio de transporte que se estableció en \$140.606; el pago nominal quedó en \$1.300.606 pesos<sup>1</sup>. El incremento anual de este salario será un factor de ajuste requerido para actualizar las tarifas.

<sup>1</sup> Ministerio del Trabajo. Decreto 2613 del 28 de Diciembre de 2022



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN Nº **0000261** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0036 DE 2016 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”**

**Tarifa (T).** Precio unitario fijado por las Autoridades Ambientales para los servicios de evaluación y seguimiento de los instrumentos de manejo y control a su cargo. Es un cargo fijo por un servicio prestado durante un periodo determinado.

**Tarifa máxima.** Son los valores máximos establecidos por la Ley para el cobro de las tarifas. En el caso de las tarifas por evaluación y seguimiento se trata de los topes de cobro para proyectos, obras o actividades cuyo valor sea igual o superior a 2.115 salarios mínimos mensuales (SMMV) establecidos en la Ley 633 de 2000 y en la Resolución 1280 de 2010 para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV.

**Unidad de Valor Tributario (UVT).** Esta unidad define los valores de los impuestos administrados por la DIAN, como la declaración de renta y el impuesto al consumo, entre otros. La UVT reemplazó al salario mínimo como la unidad para medir impuestos y empezó a utilizarse desde el 2006. Durante 2022, el UVT fue de \$38.004 y para 2023 la DIAN<sup>2</sup> informó que se registró un incremento de 11,60 %.

**ARTÍCULO TERCERO:** MODIFICAR el artículo 1 de la resolución No. 0036 de 2016, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1.** LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO QUE REQUIEREN COBRO POR EVALUACIÓN. Requieren cobro por el servicio de evaluación por parte de la Corporación, los siguientes instrumentos de control y manejo ambiental y los demás que sean asignados por la ley y los reglamentos:

**Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA).** En los casos de que trata el Artículo 2.2.2.3.4.2. Exigibilidad del DAA, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

**Licencias y planes de manejo.**

1. Licencia ambiental de competencia de la CRA casos contemplados en el artículo 2.2.2.3.2.3 DUR 1076 de 2015.
2. Planes de Manejo Ambiental
3. Licencia ambiental temporal para procesos de formalización minera
4. Licencia ambiental para fuentes de materiales con autorizaciones temporales para el mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de vías terciarias Artículo 118 PND

**Permisos, autorizaciones y otros instrumentos Medio abiótico.**

**Agua y suelo.**

4. Permiso de exploración de aguas subterráneas
5. Permiso de concesión de aguas superficiales o subterráneas
6. Permiso de ocupación de cauces
7. Permiso de vertimiento al suelo
8. Permiso de vertimiento al cuerpo de agua
9. Plan de cumplimiento
10. Plan de reconversión a tecnologías limpias en la gestión del vertimiento PRTLGV
11. Plan de saneamiento y manejo de vertimiento (PSMV)
12. Concesión de aguas de reuso.

**Permisos Aire.**

13. Permiso de emisión atmosférica

**Permisos, autorizaciones y otros instrumentos Medio biótico.**

**Flora.**

14. Permiso o autorización de aprovechamiento doméstico
15. Permiso o autorización de aprovechamiento forestal único de bosque natural
16. Permiso, concesión, asociación de aprovechamiento persistente en bosque natural
17. Permiso o autorización de aprovechamiento de árboles aislados de bosque natural
18. Permiso, concesión o autorización de aprovechamiento de flora silvestre y de los productos forestales no maderables.

**Fauna.**

19. Permiso de estudio con fines de investigación científica (Caza científica con fines comerciales)

---

<sup>2</sup> La modificación del UVT para 2023 se calculó con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para ingresos medios, entre el 1 de octubre de 2021 y el 1 de octubre de 2022. Resolución DIAN 1264 del 18 de noviembre de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN Nº **0000261** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0036 DE 2016 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”**

20. Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales.
21. Permiso de caza control
22. Permiso de aprovechamiento de fauna silvestre y/o subproductos

**Herramientas de apoyo a la gestión ambiental.**

23. Viabilidad Ambiental para los procesos de Ocupación ante la Dirección General Marítima
24. Comercializadoras de flora y fauna

**PARÁGRAFO.** Por tratarse de una lista enunciativa, la presente regulación aplica a los demás instrumentos de control y manejo ambiental, definidos y por definirse en la normatividad ambiental vigente, sin que para ello requiera modificarse la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** MODIFICAR el artículo 2 de la resolución No. 0036 de 2016, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 2. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO QUE REQUIEREN COBRO POR SEGUIMIENTO.** Requieren cobro por el servicio de seguimiento por parte de la Corporación, los siguientes instrumentos de control y manejo ambiental y la demás que le sean asignadas por la ley y los reglamentos:

**Licencias y planes de manejo.**

1. Licencia ambiental de competencia de la CRA casos contemplados en el artículo 2.2.2.3.2.3 DUR 1076 de 2015.
2. Planes de Manejo Ambiental (PMA)
3. Licencia ambiental temporal para procesos de formalización minera
4. Licencia ambiental para fuentes de materiales con autorizaciones temporales para el mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de vías terciarias Artículo 118 PND

**Permisos, autorizaciones y otros instrumentos Medio abióticos.**

**Agua y suelo.**

4. Permiso de exploración de aguas subterráneas
5. Permiso de concesión de aguas superficiales o subterráneas
6. Permiso de ocupación de cauces
7. Permiso de vertimiento al suelo
8. Permiso de vertimiento al cuerpo de agua
9. Plan de cumplimiento
10. Plan de saneamiento y manejo de vertimiento (PSMV)
11. Concesión de aguas de reuso.

**Aire.**

12. Permiso de emisión atmosférica

**Permisos, autorizaciones y otros instrumentos Medio bióticos.**

**Flora.**

13. Permiso o autorización de aprovechamiento forestal único de bosque natural
14. Permiso, concesión, asociación de aprovechamiento persistente en bosque natural
15. Permiso o autorización de aprovechamiento de árboles aislados de bosque natural
16. Permiso, concesión o autorización de aprovechamiento de flora silvestre y de los productos forestales no maderables.

**Fauna.**

17. Permiso de estudio con fines de investigación científica (Caza científica con fines comerciales)
18. Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales.
19. Permiso de caza de control
20. Permiso de aprovechamiento de fauna silvestre y/o sus productos

**Herramientas de apoyo a la gestión ambiental.**

21. Programa de manejo de los residuos de construcción y demolición
22. Comercializadoras de flora y fauna
23. Plan de Contingencias para derrame de hidrocarburos

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° **0000261** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0036 DE 2016 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”**

**PARÁGRAFO.** Por tratarse de una lista enunciativa, la presente regulación aplica a los demás instrumentos de control y manejo ambiental, definidos en la normatividad ambiental vigente, sin que para ello requiera modificarse la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Adiciónese el artículo 23 de la resolución N° 0036 de 2016, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 23:** Frente a la licencia ambiental para caza comercial y el establecimiento de zoocriaderos de babillas y caimanes con fines comerciales, y de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial (MADS), estos proyectos serán de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA); los demás permisos para el uso, demanda y aprovechamiento de recursos naturales que se requieran para el desarrollo de esta actividad, seguirán siendo de competencia de la Corporación y su tarifa se liquidará y cobrará de acuerdo a lo establecido en el presente acto administrativo, tanto para evaluación como seguimiento ambiental.

**PARÁGRAFO.** Por definición del valor del proyecto, la tarifa del permiso de caza de control se liquidará utilizando la Resolución No. 1280 de 2010.

**ARTÍCULO SEXTO:** MODIFICAR el artículo 4 de la resolución No. 0036 de 2016, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 4. VALOR DEL PROYECTO.** Es pertinente indicar que el valor del proyecto, obra o actividad, comprende la sumatoria de los costos de inversión y operación; para cada caso, estas variables deben ser determinadas de forma particular.

1. **Para licencia ambiental y Plan de Manejo Ambiental:**

**a) Costos de inversión.**

- i) Los estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño.
- ii) La adquisición de los predios, terrenos y servidumbres.
- iii) Los costos de reasentar o reubicar a los habitantes de la zona.
- iv) Las obras civiles principales y accesorias asociadas al proyecto.
- v) La adquisición de equipos principales y auxiliares
- vi) El montaje de los equipos
- vii) La interventoría de la construcción de las obras civiles y del montaje de los equipos
- viii) Las inversiones correspondientes al Plan de Manejo Ambiental
- ix) Todos los demás costos de inversión que hacen posible la obtención de beneficios económicos para el propietario.

**b) Costos de operación.** Comprende los costos requeridos para la administración, operación y mantenimiento durante la vida útil hasta el desmantelamiento del proyecto, obra o actividad e incluye lo siguiente:

- i) Valor de las materias primas para la producción del proyecto.
- ii) La mano de obra calificada y no calificada utilizada para la administración, operación y mantenimiento del proyecto, obra o actividad.
- iii) Pagos de arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros servicios requeridos.
- iv) Los costos requeridos para el desmantelamiento del proyecto, obra o actividad.
- v) Todos los demás costos y gastos de operación que permiten la obtención de beneficios económicos para el propietario.

- 2. **Para proyectos mineros.** Si se trata de un contrato de concesión, se deberá presentar la proyección de los costos de inversión y operación para los primeros cinco (5) años; Estos costos de inversión y operación tendrán como soporte los costos de inversión y operación declarados en el PTO (anexar copia). Si se trata de una Autorización Temporal se deberá presentar una proyección de los costos de inversión y operación para la vigencia total de la misma, incluyendo los costos de desmantelamiento.
- 3. **Permiso de estudio con fines de investigación científica - caza científica con fines comerciales.** El valor del proyecto incluye no sólo las actividades de colecta, recolecta, captura, caza, pesca, manipulación del recurso biológico y su manipulación en el territorio nacional, sino el costo del desarrollo de la investigación completa.
- 4. **Permiso de Estudios para la Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales.** Se considerará

RESOLUCIÓN Nº **0000261** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0036 DE 2016 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”**

como valor del proyecto el costo del estudio, para lo cual se debe desagregar el valor de la mano de obra calificada, el transporte y el costo de los análisis de laboratorio.

5. **Concesión de Aguas.** El valor del proyecto se determinará así:
  - i) Para beneficio de un predio el valor del proyecto será el valor catastral del inmueble.
  - ii) Para la prestación del servicio de acueducto el valor del proyecto será el valor de la infraestructura de captación, conducción, tratamiento, almacenamiento y distribución. Así mismo, se debe incluir la proyección de los costos de operación del sistema de acueducto por un período de cinco (5) años, incluyendo el costo del personal.
  - iii) Para proyectos institucionales y productivos; sectores industriales, agropecuarios, comerciales y de servicio; será el valor de inversión y operación del mismo; se debe discriminar los valores de la infraestructura de captación, conducción, tratamiento e infraestructura relacionada con el uso. Así mismo, incluye los costos de operación del proyecto por un periodo de cinco (5) años.
- Permisos de Vertimientos.** El valor del proyecto se determinará así:
  - i) Para aguas residuales provenientes del sector doméstico, será el valor catastral del inmueble.
  - ii) Para aguas residuales provenientes de sectores industriales, agropecuarios, comerciales y de servicio, será el valor del proyecto para el cual se solicita el permiso, incluyendo la infraestructura de recolección, conducción y tratamiento, además de los costos de operación (mano de obra, equipos e insumos) para el tratamiento de las aguas.
6. **Permiso de Ocupación de Cauces.** Es el valor total del proyecto que requiere el permiso.
7. **Permiso de Emisión Atmosférica.** Corresponderá a la infraestructura (maquinaria y equipos e inmuebles) involucrados en las diferentes actividades del proceso productivo del establecimiento que genera la emisión. El valor incluye el costo de inversión en los equipos, los costos de operación y/o mantenimiento para el período que se solicita el respectivo permiso y el costo de los equipos del sistema de control que garanticen las descargas dentro de los estándares de la normativa vigente.
8. **Permisos y Autorizaciones de Aprovechamiento Forestal Persistente.** Es el valor de los productos primarios en el mercado durante los cinco (5) años siguientes a su declaración.
9. **Permisos y Autorizaciones de Aprovechamiento Forestal Único.** Corresponde a los costos del proyecto, obra o actividad que se desarrollará en la zona, incluyendo los costos de inversión y operación.
10. **Permiso o autorización de aprovechamiento de árboles aislados de bosque natural - Tala o reubicación por obra pública o privada.** Es el valor de los proyectos o actividades que generan la solicitud.
11. **Permiso, concesión o autorización de aprovechamiento de flora silvestre y de los productos forestales no maderables. Permiso de aprovechamiento de fauna silvestre y/o sus productos.** Es el valor de los proyectos o actividades que generan la solicitud.
12. **Proyectos de competencia de ANLA.** Cuando se soliciten permisos, concesiones o autorizaciones ambientales, para el uso, demanda o aprovechamiento de los recursos naturales que formen parte de una licencia ambiental o su equivalente, expedida con anterioridad a la Ley 99 de 1993 y de competencia privativa de la Autoridad Nacional de Licencias ANLA, se considerará como valor del proyecto el reportado por el peticionario ante la ANLA para realizar trámites, o en todo caso, el valor que incluya los ítems indicados en este artículo, según cada caso.
13. **Integración de licencias ambientales.** Corresponde a los costos de inversión y operación por la vida útil de los proyectos, obras o actividades objeto de integración, según lo descrito anteriormente.
14. **Permiso de caza de control.** El valor del proyecto de caza de control, es el del programa de control a implementar.
15. **Programa de manejo de los residuos de construcción y demolición.** Está relacionado con el valor de las obras del sector residencial u otras obras civiles que generan los residuos.
16. **Viabilidad Ambiental para los procesos de Ocupación ante la Dirección General Marítima.** Es el valor del proyecto, obra o actividad que genera la solicitud.
17. **Comercializadoras de Fauna y Flora.** En este caso el valor del proyecto es el de la infraestructura de producción que consiste en bodega, cuartos fríos y área de labores.
18. **Plan de contingencias para derrame de hidrocarburos.** Para determinar el valor del PDC remitirse al punto 4.2.13 Costos del Plan de los TDR's de la Resolución 1209 del 29 de junio de 2018.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** MODIFICAR el artículo 6 de la resolución No. 0036 de 2016, el cual quedará así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN Nº **0000261** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0036 DE 2016 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”**

**ARTÍCULO 6: CÁLCULO DE LA TARIFA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO DE COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN.**

De conformidad con el sistema y método previsto en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, los cobros por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental, serán utilizados para sufragar los costos en que deba incurrir la Corporación para la prestación de esos servicios. La tarifa incluirá:

**a) Honorarios.** Corresponden a la remuneración de los profesionales requeridos para realizar las labores de evaluación y seguimiento. Para establecer los honorarios se tomará como referencia la clasificación y tarifas de sueldos vigentes fijados por esta Corporación para funcionarios y contratistas mediante la Resolución 25 del 10 de enero de 2023, o aquellas normas que la modifiquen o sustituyan.

De manera excepcional para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener (Artículo 1 Decreto 2785 de 2011). Para el caso de los contratistas internacionales, se utilizarán las tarifas para contratos de consultoría del PNUD.

Categoría	Honorarios (\$)
A24	11,087,770.47
A23	9,969,151.05
A22	8,458,901.44
A20	10,701,244.75
A19	9,102,921.85
A18	7,460,857.85
A17	10,430,864.47
A16	9,057,796.78
A15	7,784,750.02
A14	6,491,799.43
A13	6,025,932.94
A12	5,649,310.82
A11	5,313,535.75
A10	4,707,758.33

Fuente: Resolución 25 del 10 de enero de 2023

**b) Viáticos y Gastos de viaje.** El valor de los viáticos queda incluido dentro de los honorarios reconocidos a los profesionales. Se entiende por gastos de transporte, el valor necesario para cubrir el desplazamiento de los funcionarios y contratistas a los sitios donde se ejecutarán las labores de evaluación y seguimiento. El valor del transporte estará a cargo de la Corporación, y se reconocerá de acuerdo con las tarifas de servicios de transporte especiales fijadas para este tipo de actividades; por el número de visitas a la zona del proyecto establecidas en las tablas No. 33 de la Resolución No. 036 de 2016. En caso de no existir transporte hasta el sitio del proyecto, el valor de estos gastos sólo se prestará hasta el sitio más cercano al proyecto, y el transporte entre dicho sitio y el sitio del proyecto, deberá ser suministrado directamente por el usuario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

**RESOLUCIÓN Nº 0000261 DE 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0036 DE 2016 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”**

**c) Análisis de laboratorio y otros estudios y diseños técnicos.** Corresponde al valor de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos requeridos para realizar las labores de evaluación y seguimiento. El valor de los análisis de laboratorio y de otros trabajos técnicos requeridos para la evaluación o seguimiento, podrá ser cancelado mediante pago directo a Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA) una vez sea prestado el servicio. Téngase en cuenta que la liquidación adicional incluirá el porcentaje de administración correspondiente.

**d) Gastos de Administración.** Corresponde al 25% fijado por el Ministerio de Ambiente Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), por medio de la resolución 2613 del 29 de diciembre de 2009. Se calculará aplicando a la suma de los tres componentes anteriores, el porcentaje mencionado.

El sistema y método de cálculo se encuentra parametrizado en la Tabla No. 1 (tabla única de cobro), la cual será utilizada para liquidar la tarifa por los servicios de evaluación y seguimiento ambiental.

Tabla No.1 Tabla única de cobro.

<b>TABLA ÚNICA</b>									
<b>ACTIVIDAD A COBRAR - HONORARIOS Y VIÁTICOS</b>									
<b>PROFESIONALES</b>	Clasificación profesional	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas zona	(c) Duración Visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									
(B) Gastos de viaje									
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									
Costo total (A+B+C)									
Costo de Administración (25%)									
<b>VALOR TABLA ÚNICA - TARIFA (\$)</b>									

Fuente: Resolución 1280 de 2010..

**ARTÍCULO OCTAVO:** MODIFICAR el artículo 7 de la resolución No. 0036 de 2016, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7: PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

El usuario interesado en acceder a los servicios de evaluación para la obtención de licencias, permisos y otros instrumentos de control y manejo ambiental; debe requerir, por lo menos con quince días (15) días hábiles, de anticipación a la presentación de los documentos y anexos pertinentes para cada uno de los trámites, la liquidación del servicio. A esta solicitud debe anexarse formato diligenciado donde el usuario declara el valor del proyecto y otros datos necesarios para efectuar el procedimiento de liquidación; este formato está disponible en [www.crautonomia.gov.co](http://www.crautonomia.gov.co)

La Corporación efectuará la liquidación del servicio de evaluación teniendo en cuenta el valor del proyecto y enviará al interesado cuenta de cobro dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la solicitud de liquidación, indicando en el documento los datos sobre modos de pago; la factura podrá ser enviada electrónicamente por solicitud del usuario. El usuario contará con treinta (30) días calendario para proceder a su cancelación. Una vez el usuario cancele el servicio, y radique la documentación respectiva, se prestará el servicio de evaluación.

**Parágrafo 1º.** La tarifa por evaluación deberá ser sufragada por el usuario, sin perjuicio de que se otorgue o no la licencia ambiental, autorización, concesión, permiso o instrumento de control y manejo ambiental.

**Parágrafo 2º.** Pasados los 30 días calendario sin recibir el pago del servicio, la Corporación entenderá el desistimiento de la solicitud por parte del usuario.

El cargo por seguimiento ambiental para cada anualidad, durante la fase de construcción, montaje,

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN Nº **0000261** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0036 DE 2016 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”**

operación y desmantelamiento del proyecto, obra o actividad, de las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental otorgados por esta Corporación, se pagará por adelantado, por parte del usuario, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., durante la vigencia de cada año, efectuará el seguimiento de la licencia ambiental, permiso, concesión, autorización u otro instrumento de control y manejo ambiental, cuyo cobro quedará causado de manera inmediata y por el término de vigencia del instrumento otorgado o autorizado, en el acto administrativo que lo otorga o autoriza.

Una vez notificado y ejecutoriado el acto administrativo que otorga o autoriza la respectiva licencia ambiental y/o instrumento de control y manejo ambiental, el usuario deberá cancelar por el cargo de seguimiento ambiental, el valor de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, que para tal efecto de forma anual y durante el término de vigencia del instrumento, le haga llegar la Subdirección Financiera de esta entidad.

El usuario deberá cancelar el cargo por seguimiento ambiental dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de las respectivas facturas, cuentas de cobro, o documento equivalente que para tal efecto se le envíen. El valor a pagar por el cargo de seguimiento ambiental será fijado con fundamento en los valores establecidos en las tablas del anexo de la presente resolución, definidos con base en el tipo de instrumento de control ambiental y la clase de usuario, según lo establecido en el presente acto administrativo o aquellos actos administrativos que lo modifiquen, deroguen y/o sustituyan.

Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario deberá presentar los correspondientes soportes de pago de las facturas, cuentas de cobro o documentos equivalentes, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Entidad, con el fin de programar la respectiva visita de seguimiento y control ambiental de la licencia ambiental y demás instrumento de control y manejo ambiental otorgado y/o autorizado.

**ARTÍCULO NOVENO:** MODIFICAR el artículo 8 de la Resolución No. 036 de 2016, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 8. TARIFAS POR LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.** Aplicados los criterios contenidos en la tabla única para la liquidación de las tarifas por los servicios de evaluación, el valor a pagar por este cargo será fijado con fundamento en las tarifas establecidas en las tablas del anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** MODIFICAR el artículo 11 de la Resolución No. 036 de 2016, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 11. TARIFAS POR LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.** Aplicados los criterios contenidos en la tabla única para la liquidación de las tarifas por los servicios de seguimiento, el valor a pagar por este cargo será fijado con fundamento en las tarifas establecidas en las tablas del anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** MODIFICAR el artículo 13 de la Resolución No. 036 de 2016, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 13. RELIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL.** La Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA) de oficio, podrá reliquidar el valor contemplado en la tarifa con el fin de incluir aquellos factores que no hayan sido tenidos en cuenta al momento de liquidar o autoliquidar el cobro correspondiente; o en los casos en los que el servicio no se preste en la misma vigencia en que se liquidó o autoliquidó el cargo.

**Parágrafo 1º.** Cuando se evidencie en el proceso de evaluación y/o seguimiento, que los costos reportados por el usuario difieren de los costos reales, la Corporación re liquidará el valor del servicio mediante acto administrativo, contra el cual procederá recurso de reposición.

**Parágrafo 2º.** Cuando se requiera en los servicios de evaluación o seguimiento concepto técnico de otras entidades, el valor a adicionar a la tarifa corresponderá al valor que la entidad externa considere por la prestación de sus servicios; a este valor se adicionará el porcentaje de gastos de administración correspondiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° **0000261** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0036 DE 2016 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”**

**Parágrafo 3º.** Conforme a lo preceptuado en el artículo 2.2.2.4.1.4., del DUR 1076 de 2015, los costos por concepto de gastos de transporte y viáticos en los que incurran las autoridades ambientales competentes en virtud de la celebración de las audiencias públicas ambientales estarán a cargo del responsable de la ejecución o interesado en el proyecto, obra o actividad sujeto a licencia, permiso o concesión ambiental, para lo cual se efectuará la liquidación o reliquidación de los servicios de evaluación o seguimiento ambiental, conforme a lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y sus normas reglamentarias (Decreto 330 de 2007 artículo 4).

**Parágrafo 4º.** Cuando se presenten casos de fuerza mayor o caso fortuito, que varíen las condiciones iniciales con que fueron calculadas las tarifas de los servicios de evaluación y seguimiento, se re liquidará adicionando los valores no considerados.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Adiciónese el artículo 23 a la Resolución N° 036 de 2016, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 23. PROCEDIMIENTO PARA LA AUTOLIQUIDACIÓN DE PAGO POR EL SERVICIO DE EVALUACIÓN.** Una vez se habilite la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea –VITAL-, el interesado en obtener una licencia ambiental, permiso y otros; deberá realizar la liquidación del servicio de evaluación a través de VITAL, por lo menos con quince (15) días hábiles de antelación a la presentación de la solicitud del instrumento y efectuar el pago.

**Parágrafo.** El usuario deberá estar registrado en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea - VITAL.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Adiciónese el artículo 24 a la Resolución N° 036 de 2016, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 24. DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD Y ARCHIVO DEL PROCESO.** Vencido el plazo legal sin haberse producido el pago de la tarifa por concepto de evaluación, se declarará el desistimiento de la solicitud y se procederá a la anulación de la factura y al archivo del radicado.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** MODIFICAR el artículo 14 de la Resolución No. 036 de 2016, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 14. EXONERACIÓN DE COBRO.**

La Corporación exonerará el cobro por las tarifas de evaluación y seguimiento en los siguientes casos:

1º. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.6.5 del Decreto 1076 de 2015, (Decreto 1376 de 2013, artículo 27), como estímulo a la investigación científica, la Corporación no realizará cobro de los servicios de evaluación y seguimiento a los Permisos de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de investigación científica no comercial. Se entiende asimismo que las cesiones asociadas a los instrumentos a que se refiere este artículo, estarán exentas de cobro.

2º. De igual manera no genera cobro de los servicios de evaluación y seguimiento, los permisos y autorizaciones de aprovechamiento forestal doméstico y los aprovechamientos forestales aislados en los casos citados en los artículos 2.2.1.1.9.1. Solicitudes prioritarias y 2.2.1.1.9.3. Tala de emergencia por la característica de inmediatez, necesidad prioritaria y perjuicio a la infraestructura o edificaciones de bienes muebles de la comunidad. Las tarifas para el caso de evaluación y seguimiento de los aprovechamientos forestales por tala o reubicación por obra pública o privada quedaron establecidas en las tablas del anexo de la presente resolución.

**Parágrafo.** La Corporación considerará en cada caso en particular, si hay lugar a cualquier exoneración adicional, dependiendo del trámite asociado, y el usuario que lo adelanta.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** MODIFICAR el artículo 15 de la Resolución No. 036 de 2016, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 15. OBLIGACIÓN DE INFORMAR.** Los usuarios de los servicios de evaluación y seguimiento están obligados a suministrar a la CRA, información relacionada con el valor del proyecto, obra o actividad, según lo establecido en el artículo sexto de la presente resolución. El valor presente del proyecto deberá incluir la actualización de los precios y todos aquellos costos que modifiquen el valor de este.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN Nº **0000261** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0036 DE 2016 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”**

Para el servicio de seguimiento, el beneficiario de una licencia ambiental u otro instrumento de control y manejo ambiental deberá reportar durante el mes de enero de cada año, el valor presente del proyecto causado a 31 de diciembre del año anterior, teniendo en cuenta la estructura señalada. En aquellos casos en que la información no haya sido reportada, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA) procederá a aplicar la tarifa correspondiente de conformidad con las tablas previstas en la Resolución 36 de 2016.

**Parágrafo 1º.** En caso de modificación, renovación, cesión o integración de una licencia ambiental, permisos, autorizaciones o instrumentos de control y manejo ambiental, el usuario deberá actualizar la información de costos del proyecto.

**Parágrafo 2º.** El beneficiario de un permiso, autorización u otro instrumento de control y manejo ambiental, deberá indicar mediante oficio a la Corporación, la fecha de inicio de las actividades autorizadas.

**Parágrafo 3º.** La evaluación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) no requiere informar costos por parte del usuario, teniendo en cuenta que para esta fase no se ha determinado el valor del proyecto.

**Parágrafo 4º.** El usuario de los servicios de evaluación y seguimiento de la Corporación, dispondrá del formato para reportar el valor del proyecto y todos los datos necesario para la liquidación del servicio en la página de la Corporación [www.crautonomia.gov.co](http://www.crautonomia.gov.co)

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** MODIFICAR el artículo 16 de la Resolución No. 036 de 2016, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 16. ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES CUYO VALOR SEA INFERIOR A 2115 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES (SMMV).**

En el caso de proyectos, obras o actividades, cuyo valor sea inferior a 57.847 UVT, la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, será la establecida en el artículo 1 de la Resolución 1280 del 7 de julio de 2010.

**Cuadro No. 1 Escala tarifaria proyectos, obras o actividades valor inferior a 57.847 UVT.**

Valor proyecto UVT 2023	Tarifa máxima (\$)	Tarifa máxima UVT
Menores a 684	136,206	3
Igual o superior a 684 e inferior a 957	190,907	5
Igual o superior a 957 e inferior a 1368	272,957	6
Igual o superior a 1368 e inferior a 1915	382,360	9
Igual o superior a 1915 e inferior a 2735	546,462	13
Igual o superior a 2735 e inferior a 5470	1,093,473	26
Igual o superior a 5470 e inferior a 8205	1,640,483	39
Igual o superior a 8205 e inferior a 10940	2,187,493	52
Igual o superior a 10940 e inferior a 13675	2,734,503	64
Igual o superior a 13675 e inferior a 19146	3,828,523	90
Igual o superior a 19146 e inferior a 24616	4,922,542	116
Igual o superior a 24616 e inferior a 41026	8,204,602	193
Igual o superior a 41026 e inferior a 57847	11,568,713	273

Nota. UVT para el año 2023 \$42.412

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** MODIFICAR el artículo 17 de la Resolución No. 036 de 2016, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 17. VENCIMIENTO DE LOS PAGOS.** El no pago de los cargos señalados en la presente resolución por los servicios de seguimiento dentro de los plazos establecidos, dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la ley vigente durante el periodo de

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° **0000261** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0036 DE 2016 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”**

mora, sin perjuicio de la iniciación del proceso de jurisdicción coactiva correspondiente para obtener la cancelación de las sumas adeudadas, conforme a lo dispuesto en la Ley 6 de 1992 y el artículo 2.2.8.4.1.23 del DUR 1076 de 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Adiciónese el artículo 25 a la Resolución N° 036 de 2016, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 25. REEMBOLSO DE PAGOS.** La Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA procederá a realizar reembolsos de las sumas consignadas producto del servicio de evaluación en los siguientes eventos:

a. Cuando el usuario desista expresamente desde la radicación de la solicitud de evaluación de la licencia ambiental, permisos, autorizaciones, concesiones y modificación de un instrumento de control y manejo ambiental, hasta antes de la expedición del auto de inicio de la actuación administrativa, el reembolso será equivalente al 97% que corresponde al porcentaje de dedicación no utilizado para finalizar el trámite.

b. En los eventos en que el usuario desista después de la expedición del auto de inicio y antes de la reunión o solicitud de información adicional y se haya realizado visita, el porcentaje de reembolso será equivalente al 70% el cual se aplicará una vez descontados los costos en que se haya incurrido para la realización de la visita.

c. Cuando el usuario desista después de haber realizado la reunión de información adicional para licencias ambientales, o después de expedido el acto de solicitud de información adicional para instrumentos manejo y control ambiental, o cuando no allegue la información adicional en el plazo establecido y dicha circunstancia conlleve el desistimiento tácito y archivo de la solicitud, el reembolso será equivalente al 50% que corresponde al porcentaje de dedicación no utilizado para finalizar el trámite. En caso en que se haya realizado la visita, los costos de esta serán descontados del valor total sufragado y al saldo se le aplicará el porcentaje en mención.

**Parágrafo.** Para efectos del reembolso de que tratan los numerales anteriores, el interesado deberá remitir a esta Corporación los siguientes documentos: Solicitud de devolución firmada por el representante legal o su apoderado legalmente constituido, copia del RUT, certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedido y copia del respectivo comprobante de consignación y/o cualquier otro documento que acredite el pago. El reembolso se realizará máximo dentro de los dos (2) meses siguientes a la solicitud del usuario.

**DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: TARIFA POR LA EVALUACIÓN MODIFICACIONES MENORES.** Para aquellas obras que respondan a modificaciones menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad licenciada, en los cuales según normativa vigente no es necesario modificar el instrumento, se manejan conforme a lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 2.2.2.3.7.1 del DUR 1076 de 2015; es decir, el concepto de la Corporación sobre la necesidad de modificación no dará lugar a cobro de tarifa.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** En los proyectos de competencia de la ANLA en que se requiera modificación de la licencia ambiental por el cambio en el uso, demanda o aprovechamiento de recursos, la Corporación utilizará la estructura del servicio de evaluación para el cobro de la tarifa al usuario de este trámite.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** MODIFICAR el artículo 19 de la Resolución No. 036 de 2016, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 19. ACTUALIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE COBRO Y TARIFAS.** Las estructuras de cobro y las tarifas fijadas en la presente resolución se actualizarán cuando se modifique cualquiera de los factores base para fijarlas. Para el ajuste de los honorarios se usará el incremento en el salario mínimo mensual legal establecido por el gobierno nacional.

La escala tarifaria establecida en la Resolución 036 de 2016, las establecidas en esta resolución y las de la Resolución 1280 de 2010 para proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2115

RESOLUCIÓN N° **0000261** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0036 DE 2016 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL”**

SMMV, se expresarán en UVT y serán actualizadas anualmente con la información suministrada por la DIAN.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Adiciónese el artículo 26 a la Resolución N° 036 de 2016, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 26.** Los servicios de evaluación, revisión y/o seguimiento para los instrumentos de control y manejo ambiental y las herramientas de apoyo a la gestión ambiental de competencia de esta Corporación, que sean asignados por la ley, reglamentos o decisiones judiciales y no se encuentren contemplados dentro de las estructuras de cobro de la presente resolución, serán liquidados a partir de la estructura de cobro que se ajuste a las necesidades del servicio administrativo.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Las tablas que se encuentran discriminadas en el documento anexo y que contienen los costos por los servicios de evaluación y seguimiento ambiental de los instrumentos de control y manejo ambiental, así como de las herramientas de apoyo a la gestión, hacen parte integral del presente proveído y serán actualizadas conforme a lo señalado en artículo vigésimo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: RÉGIMEN DE TRANSICIÓN.**

Para aquellos usuarios titulares de licencias ambientales y demás instrumentos de control y manejo ambiental, que cuenten con instrumentos vigentes, otorgados y/o aprobados con anterioridad a la expedición del presente acto administrativo, y hasta el vencimiento del plazo de vigencia establecido para cada instrumento de Control y manejo Ambiental, se mantendrá el valor señalado en el respectivo acto administrativo que otorga la licencia, el permiso, o el respectivo instrumentos de control.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, y deroga las normas que le sean contrarias, en especial las resoluciones 359 de 2018 y 157 de 2021 y los artículos 9 CARGO POR SEGUIMIENTO DURANTE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD, 10 PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y COBRO POR EL CARGO DE SEGUIMIENTO, 12 CERTIFICACIONES AMBIENTALES, 18 RÉGIMEN DE TRANSICIÓN, 20 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN y 21 IPC de la resolución No. 0036 de 2016, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

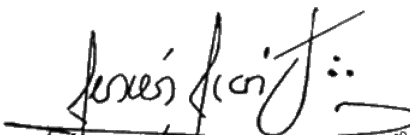
**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.** Los demás acápite de la Resolución No. 0036 de 2016, que no fueren objeto de modificación quedan en firme.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN.** Ordenar a la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, a fin de que surta efecto lo aquí resuelto.

**Parágrafo:** Publicar en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, el presente acto administrativo.


**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en la ley 1437 de 2011.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JESÚS LEÓN INSIGNARES**  
**DIRECTOR GENERAL**

30.MAR.20232

Proyectó: Mildred Méndez (Contratista) / Amira Mejía B. (Contratista)

Aprobó: Juliette Sleman. Asesora de Dirección. 

## ANEXO RESOLUCIÓN MODIFICA TARIFAS - TARIFAS EVALUACIÓN

EVALUACIÓN		TABLA 1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS							
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	5	0.17	0	0	1,847,962
Profesional 2	A24	11,087,770.47	0	0	5	0.17	0	0	1,847,962
Profesional 3	A24	11,087,770.47	0	0	20	0.67	0	0	7,391,847
Profesional 4	A24	11,087,770.47	0	0	20	0.67	0	0	7,391,847
Profesional 5	A24	11,087,770.47	0	0	20	0.67	0	0	7,391,847
Profesional 6	A22	8,458,901.44	0	0	20	0.67	0	0	5,639,268
Profesional 7	A22	8,458,901.44	0	0	20	0.67	0	0	5,639,268
Profesional 8	A22	8,458,901.44	0	0	10	0.33	0	0	2,819,634
Profesional 9	A22	8,458,901.44	0	0	10	0.33	0	0	2,819,634
Profesional 10	A13	6,025,932.94	0	0	30	1.00	0	0	6,025,933
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>48,815,200</b>
(B) Gastos de viaje									0
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									48,815,200
Costo de Administración (25%)									12,203,800
<b>VALOR TABLA ÚNICA(\$)</b>						<b>61,019,000</b>			
<b>VALOR TARIFA UVT</b>						<b>1439</b>			

EVALUACIÓN		TABLA 2. LICENCIA AMBIENTAL - MODIFICACIÓN ALTO IMPACTO							
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	1	1	50	1.70	0	0	18,849,210
Profesional 2	A24	11,087,770.47	0	0	50	1.67	0	0	18,479,617
Profesional 3	A19	9,102,921.85	1	1	15	0.53	0	0	4,854,892
Profesional 4	A19	9,102,921.85	1	1	15	0.53	0	0	4,854,892
Profesional 5	A18	7,460,857.85	1	1	15	0.53	0	0	3,979,124
Profesional 6	A18	7,460,857.85	1	1	15	0.53	0	0	3,979,124
Profesional 7	A19	9,102,921.85	0	0	7.5	0.25	0	0	2,275,730
Profesional 8	A20	10,701,244.75	0	0	7.5	0.25	0	0	2,675,311
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>59,947,901</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									60,547,901
Costo de Administración (25%)									15,136,975
<b>VALOR TABLA ÚNICA (\$)</b>						<b>75,684,876</b>			
<b>VALOR TARIFA UVT</b>						<b>1785</b>			

EVALUACIÓN	TABLA 3. LICENCIA AMBIENTAL - MODIFICACIÓN MEDIANO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	24	11,087,770.47	1	1	45	1.53	0	0	17,001,248
Profesional 2	24	11,087,770.47	0	0	45	1.50	0	0	16,631,656
Profesional 3	19	9,102,921.85	1	1	12	0.43	0	0	3,944,599
Profesional 4	19	9,102,921.85	1	1	12	0.43	0	0	3,944,599
Profesional 5	18	7,460,857.85	1	1	12	0.43	0	0	3,233,038
Profesional 6	18	7,460,857.85	1	1	12	0.43	0	0	3,233,038
Profesional 7	19	9,102,921.85	0	0	6.0	0.20	0	0	1,820,584
Profesional 8	20	10,701,244.75	0	0	6.0	0.20	0	0	2,140,249
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>51,949,013</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									52,549,013
Costo de Administración (25%)									13,137,253
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>65,686,266</b>
VALOR TARIFA UVT									1549

EVALUACIÓN	TABLA 4. LICENCIA AMBIENTAL - MODIFICACIÓN MODERADO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	24	11,087,770.47	1	1	30	1.03	0	0	11,457,363
Profesional 2	24	11,087,770.47	0	0	30	1.00	0	0	11,087,770
Profesional 3	19	9,102,921.85	1	1	9	0.33	0	0	3,034,307
Profesional 4	19	9,102,921.85	1	1	9	0.33	0	0	3,034,307
Profesional 5	18	7,460,857.85	1	1	9	0.33	0	0	2,486,953
Profesional 6	18	7,460,857.85	1	1	9	0.33	0	0	2,486,953
Profesional 7	19	9,102,921.85	0	0	6	0.20	0	0	1,820,584
Profesional 8	20	10,701,244.75	0	0	6	0.20	0	0	2,140,249
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>37,548,486</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									38,148,486
Costo de Administración (25%)									9,537,122
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>47,685,608</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>1124</b>

EVALUACIÓN		TABLA 5. LICENCIA AMBIENTAL - MODIFICACIÓN MENOR IMPACTO							
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	24	11,087,770.47	1	1	15	0.53	0	0	5,913,478
Profesional 2	24	11,087,770.47	0	0	15	0.50	0	0	5,543,885
Profesional 3	19	9,102,921.85	1	1	6	0.23	0	0	2,124,015
Profesional 4	19	9,102,921.85	1	1	6	0.23	0	0	2,124,015
Profesional 5	18	7,460,857.85	1	1	6	0.23	0	0	1,740,867
Profesional 6	18	7,460,857.85	1	1	6	0.23	0	0	1,740,867
Profesional 7	19	9,102,921.85	0	0	3	0.10	0	0	910,292
Profesional 8	20	10,701,244.75	0	0	3	0.10	0	0	1,070,124
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>21,167,543</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									21,767,543
Costo de Administración (25%)									5,441,886
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>27,209,429</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>642</b>

EVALUACIÓN		TABLA 6. PLANES DE MANEJO AMBIENTAL - MODIFICACIÓN ALTO IMPACTO							
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	24	11,087,770.47	1	1	36	1.23	0	0	13,674,917
Profesional 2	24	11,087,770.47	0	0	36	1.20	0	0	13,305,325
Profesional 3	19	9,102,921.85	1	1	10.5	0.38	0	0	3,489,453
Profesional 4	19	9,102,921.85	1	1	10.5	0.38	0	0	3,489,453
Profesional 5	18	7,460,857.85	1	1	10.5	0.38	0	0	2,859,996
Profesional 6	18	7,460,857.85	1	1	10.5	0.38	0	0	2,859,996
Profesional 7	18	7,460,857.85	0	0	7.5	0.25	0	0	1,865,214
Profesional 8	20	10,701,244.75	0	0	7.5	0.25	0	0	2,675,311
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>44,219,665</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									44,819,665
Costo de Administración (25%)									11,204,916
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>56,024,581</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>1321</b>

EVALUACIÓN	TABLA 7. PLANES DE MANEJO AMBIENTAL - MODIFICACIÓN MEDIANO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	24	11,087,770.47	1	1	30	1.03	0	0	11,457,363
Profesional 2	24	11,087,770.47	0	0	30	1.00	0	0	11,087,770
Profesional 3	19	9,102,921.85	1	1	7.8	0.29	0	0	2,670,190
Profesional 4	19	9,102,921.85	1	1	7.8	0.29	0	0	2,670,190
Profesional 5	18	7,460,857.85	1	1	7.8	0.29	0	0	2,188,518
Profesional 6	18	7,460,857.85	1	1	7.8	0.29	0	0	2,188,518
Profesional 7	18	7,460,857.85	0	0	6	0.20	0	0	1,492,172
Profesional 8	20	10,701,244.75	0	0	6	0.20	0	0	2,140,249
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>35,894,971</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									36,494,971
Costo de Administración (25%)									9,123,743
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>45,618,714</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>1076</b>

EVALUACIÓN	TABLA 8. PLANES DE MANEJO AMBIENTAL - MODIFICACIÓN MODERADO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	24	11,087,770.47	1	1	21	0.73	0	0	8,131,032
Profesional 2	24	11,087,770.47	0	0	21	0.70	0	0	7,761,439
Profesional 3	19	9,102,921.85	1	1	6	0.23	0	0	2,124,015
Profesional 4	19	9,102,921.85	1	1	6	0.23	0	0	2,124,015
Profesional 5	18	7,460,857.85	1	1	6	0.23	0	0	1,740,867
Profesional 6	18	7,460,857.85	1	1	6	0.23	0	0	1,740,867
Profesional 7	18	7,460,857.85	0	0	4.5	0.15	0	0	1,119,129
Profesional 8	20	10,701,244.75	0	0	4.5	0.15	0	0	1,605,187
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>26,346,550</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									26,946,550
Costo de Administración (25%)									6,736,638
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>33,683,188</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>794</b>

EVALUACIÓN	TABLA 9. PLANES DE MANEJO AMBIENTAL - MODIFICACIÓN MENOR IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	<b>24</b>	11,087,770.47	1	1	12	0.43	0	0	4,804,701
Profesional 2	<b>24</b>	11,087,770.47	0	0	12	0.40	0	0	4,435,108
Profesional 3	<b>19</b>	9,102,921.85	1	1	3.6	0.15	0	0	1,395,781
Profesional 4	<b>19</b>	9,102,921.85	1	1	3.6	0.15	0	0	1,395,781
Profesional 5	<b>18</b>	7,460,857.85	1	1	3.6	0.15	0	0	1,143,998
Profesional 6	<b>18</b>	7,460,857.85	1	1	3.6	0.15	0	0	1,143,998
Profesional 7	<b>19</b>	9,102,921.85	0	0	3	0.10	0	0	910,292
Profesional 8	<b>20</b>	10,701,244.75	0	0	3	0.10	0	0	1,070,124
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>16,299,784</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									16,899,784
Costo de Administración (25%)									4,224,946
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>21,124,731</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>498</b>

EVALUACIÓN	TABLA 10. CESIÓN TOTAL O PARCIAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y PLANES DE MANEJO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	<b>A24</b>	11,087,770.47	0	0	1	0.03	0	0	369,592
Profesional 2	<b>A24</b>	11,087,770.47	0	0	1	0.03	0	0	369,592
Profesional 3	<b>A24</b>	11,087,770.47	0	0	20	0.67	0	0	7,391,847
Profesional 4	<b>A13</b>	6,025,932.94	0	0	20	0.67	0	0	4,017,289
Profesional 5	<b>A15</b>	7,784,750.02	0	0	10	0.33	0	0	2,594,917
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									14,743,237
(B) Gastos de viaje									0
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									14,743,237
Costo de Administración (25%)									3,685,809
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>18,429,046</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>435</b>



EVALUACIÓN MODIFICACIÓN	TABLA 11. CONCEPTO TÉCNICO EN PROYECTOS DE COMPETENCIA DE ANLA								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	<b>A24</b>	11,087,770.47	0	0	21	0.70	0	0	7,761,439
Profesional 2	<b>A24</b>	11,087,770.47	0	0	21	0.70	0	0	7,761,439
Profesional 3	<b>A24</b>	11,087,770.47	0	0	21	0.70	0	0	7,761,439
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>23,284,318</b>
(B) Gastos de viaje									0
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									23,284,318
Costo de Administración (25%)									5,821,079
<b>VALOR TABLA ÚNICA</b>									<b>29,105,397</b>
<b>VALOR TARIFA UVT</b>									<b>686</b>

EVALUACIÓN	TABLA 12. PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS ALTO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	19	9,102,921.85	0	0	6	0.20	0	0	1,820,584
Profesional 2	18	7,460,857.85	0	0	6	0.20	0	0	1,492,172
Profesional 3	12	5,649,310.82	1	1	9	0.33	0	0	1,883,104
Profesional 4	11	5,313,535.75	1	1	3	0.13	0	0	708,471
Profesional 5	14	6,491,799.43	0	0	3	0.10	0	0	649,180
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>6,553,511</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									7,153,511
Costo de Administración (25%)									1,788,378
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>8,941,889</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>211</b>

EVALUACIÓN	TABLA 13. PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS MEDIANO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	19	9,102,921.85	0	0	4.5	0.15	0	0	1,365,438
Profesional 2	18	7,460,857.85	0	0	4.5	0.15	0	0	1,119,129
Profesional 3	12	5,649,310.82	1	1	6	0.23	0	0	1,318,173
Profesional 4	11	5,313,535.75	1	1	2.4	0.11	0	0	602,201
Profesional 5	14	6,491,799.43	0	0	2.4	0.08	0	0	519,344
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>4,924,284</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									5,524,284
Costo de Administración (25%)									1,381,071
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>6,905,355</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>163</b>

EVALUACIÓN	TABLA 14. PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS MODERADO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	19	9,102,921.85	0	0	3.6	0.12	0	0	1,092,351
Profesional 2	18	7,460,857.85	0	0	3.6	0.12	0	0	895,303
Profesional 3	12	5,649,310.82	1	1	3	0.13	0	0	753,241
Profesional 4	11	5,313,535.75	1	1	1.8	0.09	0	0	495,930
Profesional 5	14	6,491,799.43	0	0	1.8	0.06	0	0	389,508
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>3,626,333</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									4,226,333
Costo de Administración (25%)									1,056,583
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>5,282,916</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>125</b>

EVALUACIÓN	TABLA 15. PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS MENOR IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	19	9,102,921.85	0	0	2.4	0.08	0	0	728,234
Profesional 2	18	7,460,857.85	0	0	2.4	0.08	0	0	596,869
Profesional 3	12	5,649,310.82	1	1	2.25	0.108	0	0	612,009
Profesional 4	11	5,313,535.75	1	1	1.8	0.09	0	0	495,930
Profesional 5	14	6,491,799.43	0	0	1.8	0.06	0	0	389,508
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>2,822,549</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									3,422,549
Costo de Administración (25%)									855,637
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>4,278,186</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>101</b>

EVALUACIÓN	TABLA 16. PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS - SUPERFICIALES - REUSO ALTO IMPACTO								
	PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	15	0.50	0	0	5,543,885
Profesional 2	A19	9,102,921.85	1	1	18	0.63	0	0	5,765,184
Profesional 3	A18	7,460,857.85	0	0	18	0.60	0	0	4,476,515
Profesional 4	A12	5,649,310.82	1	1	9	0.33	0	0	1,883,104
Profesional 5	A14	6,491,799.43	0	0	9	0.30	0	0	1,947,540
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>19,616,227</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									20,216,227
Costo de Administración (25%)									5,054,057
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>25,270,284</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>596</b>

EVALUACIÓN	TABLA 17. PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS - SUPERFICIALES - REUSO MEDIANO IMPACTO								
	PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	9	0.30	0	0	3,326,331
Profesional 2	A19	9,102,921.85	0	0	12	0.40	0	0	3,641,169
Profesional 3	A18	7,460,857.85	1	1	12	0.43	0	0	3,233,038
Profesional 4	A12	5,649,310.82	1	1	6	0.23	0	0	1,318,173
Profesional 5	A14	6,491,799.43	0	0	6	0.20	0	0	1,298,360
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>12,817,071</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									13,417,071
Costo de Administración (25%)									3,354,268
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>16,771,338</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>395</b>

EVALUACIÓN		TABLA 18. PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS - SUPERFICIALES - REUSO MODERADO IMPACTO							
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	4.5	0.15	0	0	1,663,166
Profesional 2	A19	9,102,921.85	0	0	3	0.10	0	0	910,292
Profesional 3	A18	7,460,857.85	1	1	3	0.13	0	0	994,781
Profesional 4	A12	5,649,310.82	1	1	3	0.13	0	0	753,241
Profesional 5	A14	6,491,799.43	0	0	3	0.10	0	0	649,180
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>4,970,660</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									5,570,660
Costo de Administración (25%)									1,392,665
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>6,963,325</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>164</b>
EVALUACIÓN		Tabla 19. PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS - SUPERFICIALES - REUSO MENOR IMPACTO							
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	1.8	0.06	0	0	665,266
Profesional 2	A19	9,102,921.85	0	0	1.8	0.06	0	0	546,175
Profesional 3	A18	7,460,857.85	1	1	1.8	0.09	0	0	696,347
Profesional 4	A12	5,649,310.82	1	1	1.2	0.07	0	0	414,283
Profesional 5	A14	6,491,799.43	0	0	1.2	0.04	0	0	259,672
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>2,581,743</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									3,181,743
Costo de Administración (25%)									795,436
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>3,977,179</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>94</b>

<b>TABLA 20. PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y VERTIMIENTOS LÍQUIDOS ALTO IMPACTO</b>									
EVALUACIÓN	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	<b>A24</b>	11,087,770.47	0	0	15	0.50	0	0	5,543,885
Profesional 2	<b>A19</b>	9,102,921.85	1	1	27	0.93	0	0	8,496,060
Profesional 3	<b>A18</b>	7,460,857.85	0	0	27	0.90	0	0	6,714,772
Profesional 4	<b>A15</b>	7,784,750.02	1	1	27	0.93	0	0	7,265,767
Profesional 5	<b>A14</b>	6,491,799.43	0	0	27	0.90	0	0	5,842,619
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>33,863,104</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									34,463,104
Costo de Administración (25%)									8,615,776
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>43,078,880</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>1016</b>
<b>TABLA 21. PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y VERTIMIENTOS LÍQUIDOS MEDIANO IMPACTO</b>									
EVALUACIÓN	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	<b>A24</b>	11,087,770.47	0	0	9	0.30	0	0	3,326,331
Profesional 2	<b>A19</b>	9,102,921.85	0	0	18	0.60	0	0	5,461,753
Profesional 3	<b>A18</b>	7,460,857.85	1	1	18	0.63	0	0	4,725,210
Profesional 4	<b>A15</b>	7,784,750.02	1	1	15	0.53	0	0	4,151,867
Profesional 5	<b>A14</b>	6,491,799.43	0	0	15	0.50	0	0	3,245,900
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>20,911,061</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									21,511,061
Costo de Administración (25%)									5,377,765
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>26,888,826</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>634</b>

EVALUACIÓN	TABLA 22. PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y VERTIMIENTOS LÍQUIDOS MODERADO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	3	0.10	0	0	1,108,777
Profesional 2	A19	9,102,921.85	0	0	12	0.40	0	0	3,641,169
Profesional 3	A18	7,460,857.85	1	1	12	0.43	0	0	3,233,038
Profesional 4	A15	7,784,750.02	1	1	9	0.33	0	0	2,594,917
Profesional 5	A14	6,491,799.43	0	0	9	0.30	0	0	1,947,540
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>12,525,441</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									13,125,441
Costo de Administración (25%)									3,281,360
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>16,406,801</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>387</b>

EVALUACIÓN	TABLA 23. PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y VERTIMIENTOS LÍQUIDOS MENOR IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	1.5	0.05	0	0	554,389
Profesional 2	A19	9,102,921.85	0	0	4.5	0.15	0	0	1,365,438
Profesional 3	A18	7,460,857.85	1	1	4.5	0.18	0	0	1,367,824
Profesional 4	A15	7,784,750.02	1	1	4.5	0.18	0	0	1,427,204
Profesional 5	A14	6,491,799.43	0	0	4.5	0.15	0	0	973,770
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>5,688,625</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									6,288,625
Costo de Administración (25%)									1,572,156
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>7,860,781</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>185</b>

EVALUACIÓN	TABLA 24. PLANES DE CUMPLIMIENTO ALTO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	12	0.40	0	0	4,435,108
Profesional 2	A18	7,460,857.85	1	1	21	0.73	0	0	5,471,296
Profesional 3	A18	7,460,857.85	1	1	21	0.73	0	0	5,471,296
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	21	0.70	0	0	5,449,325
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>20,827,025</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									21,427,025
Costo de Administración (25%)									5,356,756
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>26,783,781</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>632</b>

EVALUACIÓN	TABLA 25. PLANES DE CUMPLIMIENTO MEDIANO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	7.5	0.25	0	0	2,771,943
Profesional 2	A19	9,102,921.85	1	1	12	0.43	0	0	3,944,599
Profesional 3	A18	7,460,857.85	1	1	12	0.43	0	0	3,233,038
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	12	0.40	0	0	3,113,900
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>13,063,480</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									13,663,480
Costo de Administración (25%)									3,415,870
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>17,079,351</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>403</b>



EVALUACIÓN	TABLA 26. PLANES DE CUMPLIMIENTO MODERADO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	<b>A24</b>	11,087,770.47	0	0	3.0	0.10	0	0	1,108,777
Profesional 2	<b>A19</b>	9,102,921.85	1	1	4.5	0.18	0	0	1,668,869
Profesional 3	<b>A18</b>	7,460,857.85	1	1	4.5	0.18	0	0	1,367,824
Profesional 4	<b>A15</b>	7,784,750.02	0	0	6	0.20	0	0	1,556,950
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>5,702,420</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									6,302,420
Costo de Administración (25%)									1,575,605
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>7,878,025</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>186</b>
EVALUACIÓN	TABLA 27. PLANES DE CUMPLIMIENTO MENOR IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	<b>A24</b>	11,087,770.47	0	0	2.4	0.08	0	0	887,022
Profesional 2	<b>A19</b>	9,102,921.85	1	1	1.5	0.08	0	0	758,577
Profesional 3	<b>A18</b>	7,460,857.85	1	1	1.5	0.08	0	0	621,738
Profesional 4	<b>A15</b>	7,784,750.02	0	0	4.5	0.15	0	0	1,167,713
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>3,435,049</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									4,035,049
Costo de Administración (25%)									1,008,762
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>5,043,811</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>119</b>

EVALUACIÓN		TABLA 28. PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO DE BOSQUE NATURAL ALTO IMPACTO							
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A18	7,460,857.85	0	0	21	0.70	0	0	5,222,600
Profesional 2	A18	6,491,799.43	1	1	18	0.63	0	0	4,111,473
Profesional 3	A14	6,491,799.43	1	1	18	0.63	0	0	4,111,473
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	18	0.60	0	0	4,670,850
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>18,116,396</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									18,716,396
Costo de Administración (25%)									4,679,099
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>23,395,496</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>552</b>
EVALUACIÓN		TABLA 29. PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO DE BOSQUE NATURAL MEDIANO IMPACTO							
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A18	7,460,857.85	0	0	15	0.50	0	0	3,730,429
Profesional 2	A18	6,491,799.43	1	1	9	0.33	0	0	2,163,933
Profesional 3	A14	6,491,799.43	1	1	9	0.33	0	0	2,163,933
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	9	0.30	0	0	2,335,425
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>10,393,720</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									10,993,720
Costo de Administración (25%)									2,748,430
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>13,742,150</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>324</b>

EVALUACIÓN		TABLA 30. PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO DE BOSQUE NATURAL MODERADO IMPACTO							
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A18	7,460,857.85	0	0	6	0.20	0	0	1,492,172
Profesional 2	A18	6,491,799.43	1	1	4.5	0.18	0	0	1,190,163
Profesional 3	A14	6,491,799.43	1	1	4.5	0.18	0	0	1,190,163
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	4.5	0.15	0	0	1,167,713
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>5,040,211</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									5,640,211
Costo de Administración (25%)									1,410,053
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>7,050,263</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>166</b>

EVALUACIÓN		TABLA 31. PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO DE BOSQUE NATURAL MENOR IMPACTO							
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A18	7,460,857.85	0	0	3	0.10	0	0	746,086
Profesional 2	A18	6,491,799.43	1	1	2.1	0.10	0	0	670,819
Profesional 3	A14	6,491,799.43	1	1	2.1	0.10	0	0	670,819
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	2.1	0.07	0	0	544,933
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>2,632,657</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									3,232,657
Costo de Administración (25%)									808,164
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>4,040,821</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>95</b>

EVALUACIÓN		TABLA 32. PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE EN BOSQUE NATURAL							
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	3	0.10	0	0	1,108,777
Profesional 2	A24	11,087,770.47	0	0	3	0.10	0	0	1,108,777
Profesional 3	A24	11,087,770.47	1	2	5	0.23	0	0	2,587,146
Profesional 4	A13	6,025,932.94	1	2	5	0.23	0	0	1,406,051
Profesional 5	A22	8,458,901.44	1	2	2	0.13	0	0	1,127,854
Profesional 6	A15	7,784,750.02	0	0	2	0.07	0	0	518,983
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>7,857,588</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									8,457,588
Costo de Administración (25%)									2,114,397
VALOR TABLA ÚNICA									<b>10,571,986</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>249</b>

EVALUACIÓN		TABLA 33. PERMISO DE APROVECHAMIENTO ÁRBOLES AISLADOS DE BOSQUE NATURAL - TALA O REUBICACIÓN OBRA PÚBLICA O PRIVADA UBICADOS CENTROS URBANOS- OBRAS CIVILES INSTITUCIONALES, URBANIZACIONES							
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	1	0.03	0	0	369,592
Profesional 2	A24	11,087,770.47	0	0	1	0.03	0	0	369,592
Profesional 3	A13	6,025,932.94	1	1	2	0.10	0	0	602,593
Profesional 4	A22	8,458,901.44	1	1	1	0.07	0	0	563,927
Profesional 5	A15	7,784,750.02	0	0	1	0.03	0	0	259,492
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>2,165,196</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									2,765,196
Costo de Administración (25%)									691,299
VALOR TABLA ÚNICA									<b>3,456,496</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>82</b>

EVALUACIÓN		TABLA 34. PERMISO DE APROVECHAMIENTO ÁRBOLES AISLADOS DE BOSQUE NATURAL - TALA O REUBICACIÓN OBRA PÚBLICA O PRIVADA UBICADOS CENTROS URBANOS- OTROS PROYECTOS PUNTALES							
PROFESIONALES	Clasificación profesional	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	<b>A13</b>	6,025,932.94	1	1	1	0.07	0	0	401,729
Profesional 2	<b>A13</b>	6,025,932.94	0	0	1	0.03	0	0	200,864
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>602,593</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									1,202,593
Costo de Administración (25%)									300,648
VALOR TABLA ÚNICA									<b>1,503,242</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>35</b>

EVALUACIÓN		TABLA 35. PODAS ÁRBOLES UBICADOS VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS - EMPRESAS PRESTADORAS DE ASEO							
PROFESIONALES	Clasificación profesional	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	<b>A24</b>	11,087,770.47	0	0	1	0.03	0	0	369,592
Profesional 2	<b>A24</b>	11,087,770.47	0	0	1	0.03	0	0	369,592
Profesional 3	<b>A13</b>	6,025,932.94	0	0	5	0.17	0	0	1,004,322
Profesional 4	<b>A22</b>	8,458,901.44	0	0	5	0.17	0	0	1,409,817
Profesional 5	<b>A15</b>	7,784,750.02	0	0	2	0.07	0	0	518,983
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>3,672,307</b>
(B) Gastos de viaje									0
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									3,672,307
Costo de Administración (25%)									918,077
VALOR TABLA ÚNICA									<b>4,590,384</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>108</b>

EVALUACIÓN - SEGUIMIENTO		TABLA 36. PODAS ÁRBOLES ZONAS DE SEGURIDAD DEFINIDAS RETIE - EMPRESAS TRANSMISIÓN ENERGÍA							
PROFESIONALES	Clasificación profesional	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	1	0.03	0	0	369,592
Profesional 2	A24	11,087,770.47	0	0	1	0.03	0	0	369,592
Profesional 3	A13	6,025,932.94	1	1	4	0.17	0	0	1,004,322
Profesional 4	A22	8,458,901.44	1	1	4	0.17	0	0	1,409,817
Profesional 5	A15	7,784,750.02	0	0	2	0.07	0	0	518,983
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>3,672,307</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									4,272,307
Costo de Administración (25%)									1,068,077
VALOR TABLA ÚNICA									<b>5,340,384</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>126</b>

EVALUACIÓN		TABLA 37. PERMISO ESTUDIO PARA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES FINES EIA							
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	2	0.07	0	0	739,185
Profesional 2	A24	11,087,770.47	0	0	2	0.07	0	0	739,185
Profesional 3	A13	6,025,932.94	1	1	7	0.27	0	0	1,606,915
Profesional 4	A13	6,025,932.94	1	1	7	0.27	0	0	1,606,915
Profesional 5	A15	7,784,750.02	0	0	4	0.13	0	0	1,037,967
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>5,730,167</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									6,330,167
Costo de Administración (25%)									1,582,542
VALOR TABLA ÚNICA									<b>7,912,709</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>187</b>

EVALUACIÓN	TABLA 38. PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCES ALTO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	18	0.60	0	0	6,652,662
Profesional 2	A18	7,460,857.85	1	1	15	0.53	0	0	3,979,124
Profesional 3	A14	6,491,799.43	1	1	15	0.53	0	0	3,462,293
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	9	0.30	0	0	2,335,425
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>16,429,505</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									17,029,505
Costo de Administración (25%)									4,257,376
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>21,286,881</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>502</b>
EVALUACIÓN	TABLA 39. PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE MEDIANO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	15	0.50	0	0	5,543,885
Profesional 2	A18	7,460,857.85	1	1	9	0.33	0	0	2,486,953
Profesional 3	A14	6,491,799.43	1	1	9	0.33	0	0	2,163,933
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	6	0.20	0	0	1,556,950
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>11,751,721</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									12,351,721
Costo de Administración (25%)									3,087,930
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>15,439,651</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>364</b>

<b>EVALUACIÓN</b>									
<b>TABLA 40. PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE MODERADO IMPACTO</b>									
<b>PROFESIONALES</b>	<b>Clasificación profesionales</b>	<b>(a) Honorario mensual \$</b>	<b>(b) Visitas a la zona</b>	<b>(c) Duración visita</b>	<b>(d) Duración pronunciamiento (días)</b>	<b>(e) Dedicación total (hombre/mes)</b>	<b>(f) Viáticos diarios</b>	<b>(g) Viáticos totales</b>	<b>(h) Subtotales</b>
Profesional 1	<b>A24</b>	11,087,770.47	0	0	9	0.30	0	0	3,326,331
Profesional 2	<b>A18</b>	7,460,857.85	1	1	6	0.23	0	0	1,740,867
Profesional 3	<b>A14</b>	6,491,799.43	1	1	6	0.23	0	0	1,514,753
Profesional 4	<b>A15</b>	7,784,750.02	0	0	4.5	0.15	0	0	1,167,713
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>7,749,664</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									8,349,664
Costo de Administración (25%)									2,087,416
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>10,437,080</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>246</b>
<b>EVALUACIÓN</b>									
<b>TABLA 41. PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE MENOR IMPACTO</b>									
<b>PROFESIONALES</b>	<b>Clasificación profesionales</b>	<b>(a) Honorario mensual \$</b>	<b>(b) Visitas a la zona</b>	<b>(c) Duración visita</b>	<b>(d) Duración pronunciamiento (días)</b>	<b>(e) Dedicación total (hombre/mes)</b>	<b>(f) Viáticos diarios</b>	<b>(g) Viáticos totales</b>	<b>(h) Subtotales</b>
Profesional 1	<b>A24</b>	11,087,770.47	0	0	3	0.10	0	0	1,108,777
Profesional 2	<b>A18</b>	7,460,857.85	1	1	3	0.13	0	0	994,781
Profesional 3	<b>A14</b>	6,491,799.43	1	1	3	0.13	0	0	865,573
Profesional 4	<b>A15</b>	7,784,750.02	0	0	3	0.10	0	0	778,475
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>3,747,606</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									4,347,606
Costo de Administración (25%)									1,086,902
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>5,434,508</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>128</b>



EVALUACIÓN	TABLA 42. PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS PSMV ALTO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A18	7,460,857.85	0	0	21	0.70	0	0	5,222,600
Profesional 2	A14	6,491,799.43	1	1	15	0.53	0	0	3,462,293
Profesional 3	A12	5,649,310.82	1	1	9	0.33	0	0	1,883,104
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	9	0.30	0	0	2,335,425
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>12,903,422</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									13,503,422
Costo de Administración (25%)									3,375,856
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>16,879,278</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>398</b>
EVALUACIÓN	TABLA 43. PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS PSMV MEDIANO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A18	7,460,857.85	0	0	12	0.40	0	0	2,984,343
Profesional 2	A14	6,491,799.43	1	1	9	0.33	0	0	2,163,933
Profesional 3	A12	5,649,310.82	1	1	5	0.20	0	0	1,129,862
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	4.5	0.15	0	0	1,167,713
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>7,445,851</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									8,045,851
Costo de Administración (25%)									2,011,463
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>10,057,314</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>237</b>

EVALUACIÓN	TABLA 44. PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS PSMV MODERADO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A18	7,460,857.85	0	0	7.5	0.25	0	0	1,865,214
Profesional 2	A18	6,491,799.43	1	1	4.5	0.18	0	0	1,190,163
Profesional 3	A18	5,649,310.82	1	1	2.4	0.11	0	0	640,255
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	2.4	0.08	0	0	622,780
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>4,318,413</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									4,918,413
Costo de Administración (25%)									1,229,603
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>6,148,016</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>145</b>
EVALUACIÓN	TABLA 45. PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS PSMV MENOR IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A18	7,460,857.85	0	0	4.5	0.15	0	0	1,119,129
Profesional 2	A18	6,491,799.43	1	1	1.5	0.08	0	0	540,983
Profesional 3	A12	5,649,310.82	1	1	1.5	0.08	0	0	470,776
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	0.6	0.02	0	0	155,695
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>2,286,583</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									2,886,583
Costo de Administración (25%)									721,646
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>3,608,229</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>85</b>

EVALUACIÓN	TABLA 46. PLAN DE RECONVERSIÓN A TECNOLOGÍAS LIMPIAS EN LA GESTIÓN DEL VERTIMIENTO - PRTLGV								
	Clasificación profesional	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	3	0.1	0	0	1,108,777
Profesional 2	A24	11,087,770.47	0	0	3	0.1	0	0	1,108,777
Profesional 3	A24	11,087,770.47	1	1	29	1.0	0	0	11,087,770
Profesional 4	A13	6,025,932.94	1	1	29	1.0	0	0	6,025,933
Profesional 5	A22	8,458,901.44	1	1	9	0.33	0	0	2,819,634
Profesional 6	A15	7,784,750.02	0	0	8	0.27	0	0	2,075,933
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>24,226,825</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									24,826,825
Costo de Administración (25%)									6,206,706
<b>VALOR TABLA ÚNICA</b>									<b>31,033,531</b>
<b>VALOR TARIFA UVT</b>									<b>732</b>

EVALUACIÓN	TABLA 47. PERMISO DE ESTUDIO CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (CAZA CIENTÍFICA CON FINES COMERCIALES) ALTO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A18	7,460,857.85	0	0	9	0.30	0	0	2,238,257
Profesional 2	A12	5,649,310.82	0	0	3	0.10	0	0	564,931
Profesional 3	A12	5,649,310.82	0	0	3	0.10	0	0	564,931
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	3	0.10	0	0	778,475
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>4,146,595</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									4,746,595
Costo de Administración (25%)									1,186,649
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>5,933,243</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>140</b>

EVALUACIÓN	TABLA 48. PERMISO DE ESTUDIO CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (CAZA CIENTÍFICA CON FINES COMERCIALES) MEDIANO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A18	7,460,857.85	0	0	6	0.20	0	0	1,492,172
Profesional 2	A14	6,491,799.43	1	1	2.4	0.11	0	0	735,737
Profesional 3	A12	5,649,310.82	1	1	2.4	0.11	0	0	640,255
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	2.4	0.08	0	0	622,780
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>3,490,944</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									4,090,944
Costo de Administración (25%)									1,022,736
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>5,113,680</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>121</b>

<b>TABLA 49. PERMISO DE ESTUDIO CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (CAZA CIENTÍFICA CON FINES COMERCIALES) MODERADO IMPACTO</b>									
EVALUACIÓN									
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	<b>A18</b>	7,460,857.85	0	0	4.5	0.15	0	0	1,119,129
Profesional 2	<b>A14</b>	6,491,799.43	1	1	1.5	0.08	0	0	540,983
Profesional 3	<b>A12</b>	5,649,310.82	0	0	1.5	0.05	0	0	282,466
Profesional 4	<b>A15</b>	7,784,750.02	0	0	1.5	0.05	0	0	389,238
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>2,331,815</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									2,931,815
Costo de Administración (25%)									732,954
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>3,664,769</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>86</b>

<b>TABLA 50. PERMISO DE ESTUDIO CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (CAZA CIENTÍFICA CON FINES COMERCIALES) MENOR IMPACTO</b>									
EVALUACIÓN									
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	<b>A18</b>	7,460,857.85	0	0	3	0.10	0	0	746,086
Profesional 2	<b>A14</b>	6,491,799.43	1	1	0.6	0.05	0	0	346,229
Profesional 3	<b>A12</b>	5,649,310.82	0	0	0.6	0.02	0	0	112,986
Profesional 4	<b>A15</b>	7,784,750.02	0	0	0.6	0.02	0	0	155,695
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>1,360,996</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									1,960,996
Costo de Administración (25%)									490,249
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>2,451,245</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>58</b>

EVALUACIÓN		TABLA 51. OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL ALTO IMPACTO							
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A18	7,460,857.85	0	0	12	0.40	0	0	2,984,343
Profesional 2	A14	6,491,799.43	1	1	15	0.53	0	0	3,462,293
Profesional 3	A12	5,649,310.82	1	1	15	0.53	0	0	3,012,966
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	10.5	0.35	0	0	2,724,663
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>12,184,264</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									12,784,264
Costo de Administración (25%)									3,196,066
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>15,980,331</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>377</b>
EVALUACIÓN		TABLA 52. OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL MEDIANO IMPACTO							
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A18	7,460,857.85	0	0	9	0.30	0	0	2,238,257
Profesional 2	A14	6,491,799.43	1	1	7.5	0.28	0	0	1,839,343
Profesional 3	A12	5,649,310.82	1	1	7.5	0.28	0	0	1,600,638
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	6.0	0.20	0	0	1,556,950
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>7,235,189</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									7,835,189
Costo de Administración (25%)									1,958,797
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>9,793,986</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>231</b>

EVALUACIÓN	TABLA 53. OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL MODERADO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A18	7,460,857.85	0	0	6	0.20	0	0	1,492,172
Profesional 2	A14	6,491,799.43	1	1	3	0.13	0	0	865,573
Profesional 3	A12	5,649,310.82	1	1	3	0.13	0	0	753,241
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	3	0.10	0	0	778,475
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>3,889,461</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									4,489,461
Costo de Administración (25%)									1,122,365
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>5,611,827</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>132</b>
EVALUACIÓN	TABLA 54. OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL MENOR IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A18	7,460,857.85	0	0	3	0.10	0	0	746,086
Profesional 2	A14	6,491,799.43	1	1	1.5	0.08	0	0	540,983
Profesional 3	A12	5,649,310.82	1	1	1.5	0.08	0	0	470,776
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	1.2	0.04	0	0	311,390
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>2,069,235</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									2,669,235
Costo de Administración (25%)									667,309
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>3,336,544</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>79</b>

## HERRAMIENTAS DE APOYO A LA GESTIÓN AMBIENTAL

EVALUACIÓN		TABLA 55. VIABILIDAD AMBIENTAL CONCESIÓN MARÍTIMA HOTELES -RESORT							
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	<b>A22</b>	8,458,901.44	1	1	3	0.13	0	0	1,127,854
Profesional 2	<b>A15</b>	7,784,750.02	0	0	1	0.03	0	0	259,492
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									1,387,345
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									1,987,345
Costo de Administración (25%)									496,836
VALOR TABLA ÚNICA									<b>2,484,181</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>59</b>

EVALUACIÓN		TABLA 56. VIABILIDAD AMBIENTAL CONCESIÓN MARÍTIMA - PROYECTOS USO TURÍSTICO COMPLEJO CON INTERVENCIÓN DE ECOSISTEMAS SENSIBLES							
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	<b>A24</b>	11,087,770.47	0	0	1	0.03	0	0	369,592
Profesional 2	<b>A24</b>	11,087,770.47	0	0	1	0.03	0	0	369,592
Profesional 3	<b>A24</b>	11,087,770.47	1	1	20	0.70	0	0	7,761,439
Profesional 4	<b>A13</b>	6,025,932.94	1	1	20	0.70	0	0	4,218,153
Profesional 5	<b>A19</b>	9,102,921.85	1	1	10	0.37	0	0	3,337,738
Profesional 6	<b>A15</b>	7,784,750.02	0	0	10	0.33	0	0	2,594,917
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									18,651,432
(B) Gastos de viaje									0
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									18,651,432
Costo de Administración (25%)									4,662,858
ALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>23,314,290</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>550</b>



EVALUACIÓN		TABLA 57. VIABILIDAD AMBIENTAL CONCESIÓN MARÍTIMA PARA OCUPACIÓN TEMPORAL							
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A15	7,784,750.02	1	1	1.0	0.05	0	0	389,238
Profesional 2	A13	6,025,932.94	0	0	0.5	0.02	0	0	100,432
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>489,670</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									1,089,670
Costo de Administración (25%)									272,417
VALOR TABLA ÚNICA									<b>1,362,087</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>32</b>

EVALUACIÓN		TABLA 58. COMERCIALIZADORAS DE FLORA Y FAUNA							
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A15	7,784,750.02	1	1	15	0.53	0	0	4,151,867
Profesional 2	A15	7,784,750.02	0	0	8	0.27	0	0	2,075,933
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>6,227,800</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									6,827,800
Costo de Administración (25%)									1,706,950
VALOR TABLA ÚNICA									<b>8,534,750</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>201</b>

**ANEXO RESOLUCIÓN MODIFICA TARIFAS  
TARIFAS SEGUIMIENTO**

SEGUIMIENTO	TABLA 1. LICENCIA AMBIENTAL ALTO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	1	1	35.07	1.202	0	0	13,331,196
Profesional 2	A24	11,087,770.47	0	0	35.07	1.169	0	0	12,961,604
Profesional 3	A19	9,102,921.85	1	1	10.5	0.383	0	0	3,489,453
Profesional 4	A19	9,102,921.85	1	1	10.5	0.383	0	0	3,489,453
Profesional 5	A18	7,460,857.85	1	1	10.5	0.383	0	0	2,859,996
Profesional 6	A18	7,460,857.85	1	1	10.5	0.383	0	0	2,859,996
Profesional 7	A19	9,102,921.85	0	0	5.25	0.175	0	0	1,593,011
Profesional 8	A20	10,701,244.75	0	0	5.25	0.175	0	0	1,872,718
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									42,457,427
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									43,057,427
Costo de Administración (25%)									10,764,357
<b>VALOR TABLA ÚNICA (\$)</b>									<b>53,821,783</b>
<b>VALOR TARIFA UVT</b>									<b>1269</b>
SEGUIMIENTO	TABLA 2. LICENCIA AMBIENTAL MEDIANO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	1	1	31.5	1.08	0	0	12,011,751
Profesional 2	A24	11,087,770.47	0	0	31.5	1.05	0	0	11,642,159
Profesional 3	A19	9,102,921.85	1	1	8.4	0.31	0	0	2,852,249
Profesional 4	A19	9,102,921.85	1	1	8.4	0.31	0	0	2,852,249
Profesional 5	A18	7,460,857.85	1	1	8.4	0.31	0	0	2,337,735
Profesional 6	A18	7,460,857.85	1	1	8.4	0.31	0	0	2,337,735
Profesional 7	A19	9,102,921.85	0	0	4.2	0.14	0	0	1,274,409
Profesional 8	A20	10,701,244.75	0	0	4.2	0.14	0	0	1,498,174
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									36,806,462
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									37,406,462
Costo de Administración (25%)									9,351,616
<b>VALOR TABLA ÚNICA (\$)</b>									<b>46,758,078</b>
<b>VALOR TARIFA UVT</b>									<b>1102</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 3. LICENCIA AMBIENTAL MODERADO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	1	1	21	0.73	0	0	8,131,032
Profesional 2	A24	11,087,770.47	0	0	21	0.70	0	0	7,761,439
Profesional 3	A19	9,102,921.85	1	1	6.3	0.24	0	0	2,215,044
Profesional 4	A19	9,102,921.85	1	1	6.3	0.24	0	0	2,215,044
Profesional 5	A18	7,460,857.85	1	1	6.3	0.24	0	0	1,815,475
Profesional 6	A18	7,460,857.85	1	1	6.3	0.24	0	0	1,815,475
Profesional 7	A19	9,102,921.85	0	0	4.2	0.14	0	0	1,274,409
Profesional 8	A20	10,701,244.75	0	0	4.2	0.14	0	0	1,498,174
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									26,726,094
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									27,326,094
Costo de Administración (25%)									6,831,523
<b>VALOR TABLA ÚNICA (\$)</b>									<b>34,157,617</b>
<b>VALOR TARIFA UVT</b>									<b>805</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 4. LICENCIA AMBIENTAL MENOR IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	1	1	10.5	0.38	0	0	4,250,312
Profesional 2	A24	11,087,770.47	0	0	10.5	0.35	0	0	3,880,720
Profesional 3	A19	9,102,921.85	1	1	4.2	0.17	0	0	1,577,840
Profesional 4	A19	9,102,921.85	1	1	4.2	0.17	0	0	1,577,840
Profesional 5	A18	7,460,857.85	1	1	4.2	0.17	0	0	1,293,215
Profesional 6	A18	7,460,857.85	1	1	4.2	0.17	0	0	1,293,215
Profesional 7	A19	9,102,921.85	0	0	2.1	0.07	0	0	637,205
Profesional 8	A20	10,701,244.75	0	0	2.1	0.07	0	0	749,087
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									15,259,434
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									15,859,434
Costo de Administración (25%)									3,964,858
<b>VALOR TABLA ÚNICA (\$)</b>									<b>19,824,292</b>
<b>VALOR TARIFA UVT</b>									<b>467</b>

**PLANES DE MANEJO AMBIENTAL**

<b>SEGUIMIENTO TABLA 5. PLANES DE MANEJO AMBIENTAL ALTO IMPACTO</b>									
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	1	1	25.2	0.87	0	0	9,683,320
Profesional 2	A24	11,087,770.47	0	0	25.2	0.84	0	0	9,313,727
Profesional 3	A19	9,102,921.85	1	1	7.35	0.28	0	0	2,533,647
Profesional 4	A19	9,102,921.85	1	1	7.35	0.28	0	0	2,533,647
Profesional 5	A18	7,460,857.85	1	1	7.35	0.28	0	0	2,076,605
Profesional 6	A18	7,460,857.85	1	1	7.35	0.28	0	0	2,076,605
Profesional 7	A18	7,460,857.85	0	0	5.25	0.18	0	0	1,305,650
Profesional 8	A20	10,701,244.75	0	0	5.25	0.18	0	0	1,872,718
<b>(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)</b>									<b>31,395,919</b>
<b>(B) Gastos de viaje</b>									<b>600,000</b>
<b>(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios</b>									<b>0</b>
<b>Costo total (A+B+C)</b>									<b>31,995,919</b>
<b>Costo de Administración (25%)</b>									<b>7,998,980</b>
<b>VALOR TABLA ÚNICA (\$)</b>									<b>39,994,898</b>
<b>VALOR TARIFA UVT</b>									<b>943</b>

<b>SEGUIMIENTO TABLA 6. PLANES DE MANEJO AMBIENTAL MEDIANO IMPACTO</b>									
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	1	1	21	0.73	0	0	8,131,032
Profesional 2	A24	11,087,770.47	0	0	21	0.70	0	0	7,761,439
Profesional 3	A19	9,102,921.85	1	1	5.46	0.22	0	0	1,960,163
Profesional 4	A19	9,102,921.85	1	1	5.46	0.22	0	0	1,960,163
Profesional 5	A18	7,460,857.85	1	1	5.46	0.22	0	0	1,606,571
Profesional 6	A18	7,460,857.85	1	1	5.46	0.22	0	0	1,606,571
Profesional 7	A18	7,460,857.85	0	0	4.2	0.14	0	0	1,044,520
Profesional 8	A20	10,701,244.75	0	0	4.2	0.14	0	0	1,498,174
<b>(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)</b>									<b>25,568,633</b>
<b>(B) Gastos de viaje</b>									<b>600,000</b>
<b>(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios</b>									<b>0</b>
<b>Costo total (A+B+C)</b>									<b>26,168,633</b>
<b>Costo de Administración (25%)</b>									<b>6,542,158</b>
<b>VALOR TABLA ÚNICA (\$)</b>									<b>32,710,791</b>
<b>VALOR TARIFA UVT</b>									<b>771</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 7. PLANES DE MANEJO AMBIENTAL MODERADO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	1	1	14.7	0.52	0	0	5,802,600
Profesional 2	A24	11,087,770.47	0	0	14.7	0.49	0	0	5,433,008
Profesional 3	A19	9,102,921.85	1	1	4.2	0.17	0	0	1,577,840
Profesional 4	A19	9,102,921.85	1	1	4.2	0.17	0	0	1,577,840
Profesional 5	A18	7,460,857.85	1	1	4.2	0.17	0	0	1,293,215
Profesional 6	A18	7,460,857.85	1	1	4.2	0.17	0	0	1,293,215
Profesional 7	A18	7,460,857.85	0	0	3.15	0.11	0	0	783,390
Profesional 8	A20	10,701,244.75	0	0	3.15	0.11	0	0	1,123,631
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									18,884,738
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									19,484,738
Costo de Administración (25%)									4,871,185
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									24,355,923
VALOR TARIFA UVT									574

SEGUIMIENTO	TABLA 8. PLANES DE MANEJO AMBIENTAL MENOR IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	1	1	8.4	0.31	0	0	3,474,168
Profesional 2	A24	11,087,770.47	0	0	8.4	0.28	0	0	3,104,576
Profesional 3	A19	9,102,921.85	1	1	2.52	0.12	0	0	1,068,076
Profesional 4	A19	9,102,921.85	1	1	2.52	0.12	0	0	1,068,076
Profesional 5	A18	7,460,857.85	1	1	2.52	0.12	0	0	875,407
Profesional 6	A18	7,460,857.85	1	1	2.52	0.12	0	0	875,407
Profesional 7	A18	9,102,921.85	0	0	2.1	0.07	0	0	637,205
Profesional 8	A20	10,701,244.75	0	0	2.1	0.07	0	0	749,087
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									11,852,002
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									12,452,002
Costo de Administración (25%)									3,113,001
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									15,565,003
VALOR TARIFA UVT									367

SEGUIMIENTO	TABLA 9. PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS ALTO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A19	9,102,921.85	0	0	4.2	0.14	0	0	1,274,409
Profesional 2	A18	7,460,857.85	0	0	4.2	0.14	0	0	1,044,520
Profesional 3	A12	5,649,310.82	1	1	6.3	0.24	0	0	1,374,666
Profesional 4	A11	5,313,535.75	1	1	2.1	0.10	0	0	549,065
Profesional 5	A14	6,491,799.43	0	0	2.1	0.07	0	0	454,426
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>4,697,086</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									5,297,086
Costo de Administración (25%)									1,324,272
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>6,621,358</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>156</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 10. PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS MEDIANO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A19	9,102,921.85	0	0	3.15	0.11	0	0	955,807
Profesional 2	A18	7,460,857.85	0	0	3.15	0.11	0	0	783,390
Profesional 3	A12	5,649,310.82	1	1	4.2	0.17	0	0	979,214
Profesional 4	A11	5,313,535.75	1	1	1.68	0.09	0	0	474,676
Profesional 5	A14	6,491,799.43	0	0	1.68	0.06	0	0	363,541
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>3,556,627</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									4,156,627
Costo de Administración (25%)									1,039,157
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>5,195,784</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>123</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 11. PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS MODERADO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A19	9,102,921.85	0	0	2.52	0.08	0	0	764,645
Profesional 2	A18	7,460,857.85	0	0	2.52	0.08	0	0	626,712
Profesional 3	A12	5,649,310.82	1	1	2.1	0.10	0	0	583,762
Profesional 4	A11	5,313,535.75	1	1	1.26	0.08	0	0	400,286
Profesional 5	A14	6,491,799.43	0	0	1.26	0.04	0	0	272,656
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>2,648,062</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									3,248,062
Costo de Administración (25%)									812,015
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>4,060,077</b>
TARIFA UVT									<b>96</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 12. PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS MENOR IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A19	9,102,921.85	0	0	1.68	0.06	0	0	509,764
Profesional 2	A18	7,460,857.85	0	0	1.68	0.06	0	0	417,808
Profesional 3	A12	5,649,310.82	1	1	1.575	0.086	0	0	484,899
Profesional 4	A11	5,313,535.75	1	1	1.26	0.08	0	0	400,286
Profesional 5	A14	6,491,799.43	0	0	1.26	0.04	0	0	272,656
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>2,085,413</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									2,685,413
Costo de Administración (25%)									671,353
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>3,356,766</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>79</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 13. PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS - SUPERFICIALES - REUSO ALTO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	10.5	0.35	0	0	3,880,720
Profesional 2	A19	9,102,921.85	1	1	12.6	0.45	0	0	4,126,658
Profesional 3	A18	7,460,857.85	0	0	12.6	0.42	0	0	3,133,560
Profesional 4	A12	5,649,310.82	1	1	6.3	0.24	0	0	1,374,666
Profesional 5	A14	6,491,799.43	0	0	6.3	0.21	0	0	1,363,278
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>13,878,881</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									14,478,881
Costo de Administración (25%)									3,619,720
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>18,098,602</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>427</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 14. PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS - SUPERFICIALES - REUSO MEDIANO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	6.3	0.21	0	0	2,328,432
Profesional 2	A19	9,102,921.85	0	0	8.4	0.28	0	0	2,548,818
Profesional 3	A18	7,460,857.85	1	1	8.4	0.31	0	0	2,337,735
Profesional 4	A12	5,649,310.82	1	1	4.2	0.17	0	0	979,214
Profesional 5	A14	6,491,799.43	0	0	4.2	0.14	0	0	908,852
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>9,103,051</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									9,703,051
Costo de Administración (25%)									2,425,763
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>12,128,814</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>286</b>



SEGUIMIENTO	TABLA 15. PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS - SUPERFICIALES - REUSO MODERADO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	3.15	0.11	0	0	1,164,216
Profesional 2	A19	9,102,921.85	0	0	2.1	0.07	0	0	637,205
Profesional 3	A18	7,460,857.85	1	1	2.1	0.10	0	0	770,955
Profesional 4	A12	5,649,310.82	1	1	2.1	0.10	0	0	583,762
Profesional 5	A14	6,491,799.43	0	0	2.1	0.07	0	0	454,426
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>3,610,564</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									4,210,564
Costo de Administración (25%)									1,052,641
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>5,263,205</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>124</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 16. PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS - SUPERFICIALES - REUSO MENOR IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	1.26	0.04	0	0	465,686
Profesional 2	A19	9,102,921.85	0	0	1.26	0.04	0	0	382,323
Profesional 3	A18	7,460,857.85	1	1	1.26	0.08	0	0	562,051
Profesional 4	A12	5,649,310.82	1	1	0.84	0.06	0	0	346,491
Profesional 5	A14	6,491,799.43	0	0	0.84	0.03	0	0	181,770
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>1,938,322</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									2,538,322
Costo de Administración (25%)									634,580
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>3,172,902</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>75</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 17. PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y VERTIMIENTOS LÍQUIDOS ALTO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	10.5	0.35	0	0	3,880,720
Profesional 2	A19	9,102,921.85	1	1	18.9	0.66	0	0	6,038,271
Profesional 3	A18	7,460,857.85	0	0	18.9	0.63	0	0	4,700,340
Profesional 4	A15	7,784,750.02	1	1	18.9	0.66	0	0	5,163,884
Profesional 5	A14	6,491,799.43	0	0	18.9	0.63	0	0	4,089,834
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>23,873,049</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									24,473,049
Costo de Administración (25%)									6,118,262
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>30,591,312</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>721</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 18. PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y VERTIMIENTOS LÍQUIDOS MEDIANO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	6.3	0.21	0	0	2,328,432
Profesional 2	A19	9,102,921.85	0	0	12.6	0.42	0	0	3,823,227
Profesional 3	A18	7,460,857.85	1	1	12.6	0.45	0	0	3,382,256
Profesional 4	A15	7,784,750.02	1	1	10.5	0.38	0	0	2,984,154
Profesional 5	A14	6,491,799.43	0	0	10.5	0.35	0	0	2,272,130
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>14,790,199</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									15,390,199
Costo de Administración (25%)									3,847,550
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>19,237,748</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>454</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 19. PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y VERTIMIENTOS LÍQUIDOS MODERADO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	2.1	0.07	0	0	776,144
Profesional 2	A19	9,102,921.85	0	0	8.4	0.28	0	0	2,548,818
Profesional 3	A18	7,460,857.85	1	1	8.4	0.31	0	0	2,337,735
Profesional 4	A15	7,784,750.02	1	1	6.3	0.24	0	0	1,894,289
Profesional 5	A14	6,491,799.43	0	0	6.3	0.21	0	0	1,363,278
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>8,920,265</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									9,520,265
Costo de Administración (25%)									2,380,066
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>11,900,331</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>281</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 20. PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y VERTIMIENTOS LÍQUIDOS MENOR IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	1.05	0.04	0	0	388,072
Profesional 2	A19	9,102,921.85	0	0	3.15	0.11	0	0	955,807
Profesional 3	A18	7,460,857.85	1	1	3.15	0.14	0	0	1,032,085
Profesional 4	A15	7,784,750.02	1	1	3.15	0.14	0	0	1,076,890
Profesional 5	A14	6,491,799.43	0	0	3.15	0.11	0	0	681,639
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>4,134,493</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									4,734,493
Costo de Administración (25%)									1,183,623
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>5,918,117</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>140</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 21. PLANES DE CUMPLIMIENTO DURANTE EJECUCIÓN DE OBRAS ALTO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	10.5	0.35	0	0	3,880,720
Profesional 2	A18	7,460,857.85	1	1	18.9	0.66	0	0	4,949,036
Profesional 3	A18	7,460,857.85	1	1	18.9	0.66	0	0	4,949,036
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	18.9	0.63	0	0	4,904,393
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>18,683,184</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									19,283,184
Costo de Administración (25%)									4,820,796
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>24,103,979</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>568</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 22. PLANES DE CUMPLIMIENTO DURANTE EJECUCIÓN DE OBRAS MEDIANO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	18.9	0.63	0	0	6,985,295
Profesional 2	A19	9,102,921.85	1	1	6.3	0.24	0	0	2,215,044
Profesional 3	A18	7,460,857.85	1	1	12.6	0.45	0	0	3,382,256
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	12.6	0.42	0	0	3,269,595
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>15,852,190</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									16,452,190
Costo de Administración (25%)									4,113,048
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>20,565,238</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>485</b>

SEGUIMIENTO		TABLA 23. PLANES DE CUMPLIMIENTO DURANTE EJECUCIÓN DE OBRAS MODERADO IMPACTO							
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	10.5	0.35	0	0	3,880,720
Profesional 2	A19	9,102,921.85	1	1	10.5	0.38	0	0	3,489,453
Profesional 3	A18	7,460,857.85	1	1	2.1	0.10	0	0	770,955
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	8.4	0.28	0	0	2,179,730
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>10,320,858</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									10,920,858
Costo de Administración (25%)									2,730,215
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>13,651,073</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>322</b>
SEGUIMIENTO		TABLA 24. PLANES DE CUMPLIMIENTO DURANTE EJECUCIÓN DE OBRAS MENOR IMPACTO							
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	8.4	0.28	0	0	3,104,576
Profesional 2	A19	9,102,921.85	1	1	6.3	0.24	0	0	2,215,044
Profesional 3	A18	7,460,857.85	1	1	6.3	0.24	0	0	1,815,475
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	1.05	0.04	0	0	272,466
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>7,407,562</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									8,007,562
Costo de Administración (25%)									2,001,890
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>10,009,452</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>236</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 25. PLANES DE CUMPLIMIENTO ETAPA DE VERIFICACIÓN								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	2.0	0.07	0	0	739,185
Profesional 2	A19	9,102,921.85	0	0	2.0	0.07	0	0	606,861
Profesional 3	A18	7,460,857.85	0	0	10.0	0.33	0	0	2,486,953
Profesional 4	A18	7,460,857.85	5	1	10.0	0.50	0	0	3,730,429
Profesional 5	A15	7,784,750.02	0	0	4.00	0.13	0	0	1,037,967
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>8,601,394</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									9,201,394
Costo de Administración (25%)									2,300,349
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>11,501,743</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>271</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 26. PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE EN BOSQUE NATURAL								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	3	0.10	0	0	1,108,777
Profesional 2	A24	11,087,770.47	0	0	3	0.10	0	0	1,108,777
Profesional 3	A24	11,087,770.47	1	2	5	0.23	0	0	2,587,146
Profesional 4	A13	6,025,932.94	1	2	5	0.23	0	0	1,406,051
Profesional 5	A22	8,458,901.44	1	2	2	0.13	0	0	1,127,854
Profesional 6	A15	7,784,750.02	0	0	2	0.07	0	0	518,983
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>7,857,588</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									8,457,588
Costo de Administración (25%)									2,114,397
VALOR TABLA ÚNICA									<b>10,571,986</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>249</b>

SEGUIMIENTO		TABLA 27. PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO DE BOSQUE NATURAL ALTO IMPACTO							
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A18	7,460,857.85	0	0	14.7	0.49	0	0	3,655,820
Profesional 2	A18	6,491,799.43	1	1	12.6	0.45	0	0	2,942,949
Profesional 3	A14	6,491,799.43	1	1	12.6	0.45	0	0	2,942,949
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	12.6	0.42	0	0	3,269,595
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>12,811,314</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									13,411,314
Costo de Administración (25%)									3,352,828
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>16,764,142</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>395</b>
SEGUIMIENTO		TABLA 28. PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO DE BOSQUE NATURAL MEDIANO IMPACTO							
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A18	7,460,857.85	0	0	10.5	0.35	0	0	2,611,300
Profesional 2	A18	6,491,799.43	1	1	6.3	0.24	0	0	1,579,671
Profesional 3	A14	6,491,799.43	1	1	6.3	0.24	0	0	1,579,671
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	6.3	0.21	0	0	1,634,798
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>7,405,440</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									8,005,440
Costo de Administración (25%)									2,001,360
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>10,006,800</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>236</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 29. PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO DE BOSQUE NATURAL MODERADO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A18	7,460,857.85	0	0	4.2	0.14	0	0	1,044,520
Profesional 2	A18	6,491,799.43	1	1	3.15	0.14	0	0	898,032
Profesional 3	A14	6,491,799.43	1	1	3.15	0.14	0	0	898,032
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	3.15	0.11	0	0	817,399
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>3,657,983</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									4,257,983
Costo de Administración (25%)									1,064,496
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>5,322,479</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>126</b>
SEGUIMIENTO	TABLA 30. PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO DE BOSQUE NATURAL MENOR IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A18	7,460,857.85	0	0	2.1	0.07	0	0	522,260
Profesional 2	A18	6,491,799.43	1	1	1.47	0.08	0	0	534,491
Profesional 3	A14	6,491,799.43	1	1	1.47	0.08	0	0	534,491
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	1.47	0.05	0	0	381,453
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>1,972,696</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									2,572,696
Costo de Administración (25%)									643,174
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>3,215,870</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>76</b>



SEGUIMIENTO	TABLA 31. PERMISO DE APROVECHAMIENTO ÁRBOLES AISLADOS - TALA O REUBICACIÓN OBRA PÚBLICA O PRIVADA UBICADOS CENTROS URBANOS- OBRAS CIVILES INSTITUCIONALES, URBANIZACIONES								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas zona	(c) Duración visita	(d) Duración del pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	1	0.03	0	0	369,592
Profesional 2	A24	11,087,770.47	0	0	1	0.03	0	0	369,592
Profesional 3	A13	6,025,932.94	1	1	2	0.10	0	0	602,593
Profesional 4	A22	8,458,901.44	1	1	1	0.07	0	0	563,927
Profesional 5	A15	7,784,750.02	0	0	1	0.03	0	0	259,492
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>2,165,196</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									2,765,196
Costo de Administración (25%)									691,299
VALOR TABLA ÚNICA									<b>3,456,496</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>82</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 32. PERMISO DE APROVECHAMIENTO ÁRBOLES AISLADOS - TALA O REUBICACIÓN OBRA PÚBLICA O PRIVADA UBICADOS CENTROS URBANOS- OTROS PROYECTOS PUNTUALES								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas zona	(c) Duración visita	(d) Duración del pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A13	6,025,932.94	1	1	1	0.07	0	0	401,729
Profesional 2	A13	6,025,932.94	0	0	1	0.03	0	0	200,864
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>602,593</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									1,202,593
Costo de Administración (25%)									300,648
VALOR TABLA ÚNICA									<b>1,503,242</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>35</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 33. PODAS ÁRBOLES ZONAS DE SEGURIDAD DEFINIDAS RETIE EMPRESAS TRANSMISIÓN ENERGÍA								
PROFESIONALES	Clasificación profesional	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	1	0.03	0	0	369,592
Profesional 2	A24	11,087,770.47	0	0	1	0.03	0	0	369,592
Profesional 3	A13	6,025,932.94	1	1	4	0.17	0	0	1,004,322
Profesional 4	A22	8,458,901.44	1	1	4	0.17	0	0	1,409,817
Profesional 5	A15	7,784,750.02	0	0	2	0.07	0	0	518,983
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>3,672,307</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									4,272,307
Costo de Administración (25%)									1,068,077
VALOR TABLA ÚNICA									<b>5,340,384</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>126</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 34. DOCUMENTAL - CESIÓN PERMISO ESTUDIO PARA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES FINES EIA								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	2	0.07	0	0	739,185
Profesional 2	A24	11,087,770.47	0	0	2	0.07	0	0	739,185
Profesional 3	A13	6,025,932.94	0	0	5	0.17	0	0	1,004,322
Profesional 4	A13	6,025,932.94	0	0	5	0.17	0	0	1,004,322
Profesional 5	A15	7,784,750.02	0	0	2	0.07	0	0	518,983
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>4,005,997</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									4,605,997
Costo de Administración (25%)									1,151,499
VALOR TABLA ÚNICA									<b>5,757,496</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>136</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 35. PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCES ALTO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	<b>A24</b>	11,087,770.47	0	0	11.7	0.39	0	0	4,324,230
Profesional 2	<b>A18</b>	7,460,857.85	1	1	9.6	0.35	0	0	2,636,170
Profesional 3	<b>A14</b>	6,491,799.43	1	1	9.6	0.35	0	0	2,293,769
Profesional 4	<b>A15</b>	7,784,750.02	0	0	3.6	0.12	0	0	934,170
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>10,188,339</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									10,788,339
Costo de Administración (25%)									2,697,085
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>13,485,424</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>318</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 36. PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCES MEDIANO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	<b>A24</b>	11,087,770.47	0	0	10.5	0.35	0	0	3,880,720
Profesional 2	<b>A18</b>	7,460,857.85	1	1	6.3	0.24	0	0	1,815,475
Profesional 3	<b>A14</b>	6,491,799.43	1	1	6.3	0.24	0	0	1,579,671
Profesional 4	<b>A15</b>	7,784,750.02	0	0	3.3	0.11	0	0	856,323
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>8,132,189</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									8,732,189
Costo de Administración (25%)									2,183,047
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>10,915,236</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>257</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 37. PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCES MODERADO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	7.2	0.24	0	0	2,661,065
Profesional 2	A18	7,460,857.85	1	1	4.65	0.19	0	0	1,405,128
Profesional 3	A14	6,491,799.43	1	1	4.65	0.19	0	0	1,222,622
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	3.15	0.11	0	0	817,399
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>6,106,214</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									6,706,214
Costo de Administración (25%)									1,676,554
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>8,382,768</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>198</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 38. PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCES MENOR IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	2.1	0.07	0	0	776,144
Profesional 2	A18	7,460,857.85	1	1	2.37	0.11	0	0	838,103
Profesional 3	A14	6,491,799.43	1	1	2.37	0.11	0	0	729,245
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	2.37	0.08	0	0	614,995
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>2,958,488</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									3,558,488
Costo de Administración (25%)									889,622
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>4,448,110</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>105</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 39. PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DEL VERTIMIENTO PSMV ALTO IMPACTO								
	PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales
Profesional 1	A18	7,460,857.85	0	0	14.7	0.49	0	0	3,655,820
Profesional 2	A14	6,491,799.43	1	1	10.5	0.38	0	0	2,488,523
Profesional 3	A12	5,649,310.82	1	1	6.3	0.24	0	0	1,374,666
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	6.3	0.21	0	0	1,634,798
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>9,153,807</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									9,753,807
Costo de Administración (25%)									2,438,452
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>12,192,258</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>288</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 40. PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DEL VERTIMIENTO PSMV MEDIANO IMPACTO								
	PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales
Profesional 1	A18	7,460,857.85	0	0	8.4	0.28	0	0	2,089,040
Profesional 2	A14	6,491,799.43	1	1	6.3	0.24	0	0	1,579,671
Profesional 3	A12	5,649,310.82	1	1	3.15	0.14	0	0	781,488
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	3.15	0.11	0	0	817,399
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>5,267,598</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									5,867,598
Costo de Administración (25%)									1,466,900
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>7,334,498</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>173</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 41. PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DEL VERTIMIENTO PSMV MODERADO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A18	7,460,857.85	0	0	5.25	0.18	0	0	1,305,650
Profesional 2	A14	6,491,799.43	1	1	3.15	0.14	0	0	898,032
Profesional 3	A12	5,649,310.82	1	1	1.68	0.09	0	0	504,672
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	1.68	0.06	0	0	435,946
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>3,144,300</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									3,744,300
Costo de Administración (25%)									936,075
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>4,680,375</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>110</b>
SEGUIMIENTO	TABLA 42. PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DEL VERTIMIENTO PSMV MENOR IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A18	7,460,857.85	0	0	3.15	0.11	0	0	783,390
Profesional 2	A14	6,491,799.43	1	1	1.05	0.07	0	0	443,606
Profesional 3	A12	5,649,310.82	1	1	1.05	0.07	0	0	386,036
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	0.42	0.01	0	0	108,987
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>1,722,019</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									2,322,019
Costo de Administración (25%)									580,505
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>2,902,524</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>68</b>

<b>TABLA 43. PERMISO DE ESTUDIO CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (CAZA CIENTÍFICA CON FINES COMERCIALES) ALTO IMPACTO</b>									
SEGUIMIENTO	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	<b>A18</b>	7,460,857.85	0	0	6.3	0.21	0	0	1,566,780
Profesional 2	<b>A12</b>	5,649,310.82	0	0	2.1	0.07	0	0	395,452
Profesional 3	<b>A12</b>	5,649,310.82	0	0	2.1	0.07	0	0	395,452
Profesional 4	<b>A15</b>	7,784,750.02	0	0	2.1	0.07	0	0	544,933
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>2,902,616</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									3,502,616
Costo de Administración (25%)									875,654
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>4,378,270</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>103</b>

<b>TABLA 44. PERMISO DE ESTUDIO CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (CAZA CIENTÍFICA CON FINES COMERCIALES) MEDIANO IMPACTO</b>									
SEGUIMIENTO	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	<b>A18</b>	7,460,857.85	0	0	4.2	0.14	0	0	1,044,520
Profesional 2	<b>A14</b>	6,491,799.43	1	1	1.68	0.09	0	0	579,934
Profesional 3	<b>A12</b>	5,649,310.82	1	1	1.68	0.09	0	0	504,672
Profesional 4	<b>A15</b>	7,784,750.02	0	0	1.68	0.06	0	0	435,946
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>2,565,072</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									3,165,072
Costo de Administración (25%)									791,268
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>3,956,340</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>93</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 45. PERMISO DE ESTUDIO CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (CAZA CIENTÍFICA CON FINES COMERCIALES) MODERADO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A18	7,460,857.85	0	0	3.15	0.11	0	0	783,390
Profesional 2	A14	6,491,799.43	1	1	1.05	0.07	0	0	443,606
Profesional 3	A12	5,649,310.82	0	0	1.05	0.04	0	0	197,726
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	1.05	0.04	0	0	272,466
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>1,697,188</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									2,297,188
Costo de Administración (25%)									574,297
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>2,871,486</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>68</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 46. PERMISO DE ESTUDIO CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (CAZA CIENTÍFICA CON FINES COMERCIALES) MENOR IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A18	7,460,857.85	0	0	2.1	0.07	0	0	522,260
Profesional 2	A14	6,491,799.43	1	1	0.42	0.05	0	0	307,279
Profesional 3	A12	5,649,310.82	0	0	0.42	0.01	0	0	79,090
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	0.42	0.01	0	0	108,987
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>1,017,615</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									1,617,615
Costo de Administración (25%)									404,404
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>2,022,019</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>48</b>



SEGUIMIENTO	TABLA 47. OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL ALTO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A18	7,460,857.85	0	0	8.4	0.28	0	0	2,089,040
Profesional 2	A14	6,491,799.43	1	1	10.5	0.38	0	0	2,488,523
Profesional 3	A12	5,649,310.82	1	1	10.5	0.38	0	0	2,165,569
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	7.35	0.25	0	0	1,907,264
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>8,650,396</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									9,250,396
Costo de Administración (25%)									2,312,599
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>11,562,995</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>273</b>
SEGUIMIENTO	TABLA 48. OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL MEDIANO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A18	7,460,857.85	0	0	6.3	0.21	0	0	1,566,780
Profesional 2	A14	6,491,799.43	1	1	5.25	0.21	0	0	1,352,458
Profesional 3	A12	5,649,310.82	1	1	5.25	0.21	0	0	1,176,940
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	4.2	0.14	0	0	1,089,865
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>5,186,043</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									5,786,043
Costo de Administración (25%)									1,446,511
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>7,232,554</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>171</b>

SEGUIMIENTO	TABLA 49. OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL MODERADO IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A18	7,460,857.85	0	0	4.2	0.14	0	0	1,044,520
Profesional 2	A14	6,491,799.43	1	1	2.1	0.10	0	0	670,819
Profesional 3	A12	5,649,310.82	1	1	2.1	0.10	0	0	583,762
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	2.1	0.07	0	0	544,933
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>2,844,034</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									3,444,034
Costo de Administración (25%)									861,008
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>4,305,042</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>102</b>
SEGUIMIENTO	TABLA 50. OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL MENOR IMPACTO								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A18	7,460,857.85	0	0	2.1	0.07	0	0	522,260
Profesional 2	A14	6,491,799.43	1	1	1.05	0.07	0	0	443,606
Profesional 3	A12	5,649,310.82	1	1	1.05	0.07	0	0	386,036
Profesional 4	A15	7,784,750.02	0	0	0.84	0.03	0	0	217,973
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>1,569,876</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									2,169,876
Costo de Administración (25%)									542,469
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>2,712,344</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>64</b>

## HERRAMIENTAS DE APOYO A LA GESTIÓN AMBIENTAL.

### Programa de manejo de los residuos de construcción y demolición RCD.

SEGUIMIENTO	<b>TABLA 51. Grandes generadores y gestores cuya actividad implique almacenamiento, aprovechamiento y disposición final</b>								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración visita	(d) Duración del pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A24	11,087,770.47	0	0	2	0.07	0	0	739,185
Profesional 2	A24	11,087,770.47	0	0	2	0.07	0	0	739,185
Profesional 3	A22	8,458,901.44	4	1	8	0.40	0	0	3,383,561
Profesional 4	A13	6,025,932.94	4	1	8	0.40	0	0	2,410,373
Profesional 5	A22	8,458,901.44	0	0	3	0.10	0	0	845,890
Profesional 6	A15	7,784,750.02	0	0	2	0.07	0	0	518,983
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>8,637,177</b>
(B) Gastos de viaje									2,400,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									11,037,177
Costo de Administración (25%)									2,759,294
VALOR TABLA ÚNICA (\$)									<b>13,796,471</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>325</b>

### Comercializadoras de flora y fauna.

SEGUIMIENTO	<b>TABLA 52. VISITA COMERCIALIZADORAS DE FLORA Y FAUNA VERIFICACIÓN DE INVENTARIOS EN BASE DATOS SIN EMISIÓN INFORME TÉCNICO</b>								
PROFESIONALES	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	A15	7,784,750.02	1	1	0	0.03	0	0	259,492
Profesional 2	A15	7,784,750.02	0	0	0	0.00	0	0	0
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									259,492
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									859,492
Costo de Administración (25%)									214,873
VALOR TABLA ÚNICA									<b>1,074,365</b>
VALOR TARIFA UVT									<b>25</b>

**Plan de contingencias para derrame de hidrocarburos.**

<b>TABLA 53. PLAN DE CONTINGENCIA TRANSPORTADORES DE HIDROCARBUROS - SUSTANCIAS PELIGROSAS - ACEITES DE COCINA USADOS</b>									
SEGUIMIENTO	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	<b>A13</b>	6,025,933	0	0	4	0.13	0	0	803,458
Profesional 2	<b>A13</b>	6,025,933	0	0	4	0.13	0	0	803,458
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									1,606,915
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									2,206,915
Costo de Administración (25%)									551,729
<b>VALOR TABLA ÚNICA</b>									<b>2,758,644</b>
<b>VALOR TARIFA UVT</b>									<b>65</b>

<b>TABLA 54. EN CASO DE CONTINGENCIAS - TRANSPORTADORES DE HIDROCARBUROS - SUSTANCIAS PELIGROSAS - ACEITES DE COCINA USADOS</b>									
SEGUIMIENTO	Clasificación profesionales	(a) Honorario mensual \$	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (días)	(e) Dedicación total (hombre/mes)	(f) Viáticos diarios	(g) Viáticos totales	(h) Subtotales
Profesional 1	<b>A22</b>	8,458,901.44	1	1	5	0.20	0	0	1,691,780
Profesional 2	<b>A15</b>	7,784,750.02	0	0	1	0.03	0	0	259,492
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									<b>1,951,272</b>
(B) Gastos de viaje									600,000
(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios									0
Costo total (A+B+C)									2,551,272
Costo de Administración (25%)									637,818
<b>VALOR TABLA ÚNICA</b>									<b>3,189,090</b>
<b>VALOR TARIFA UVT</b>									<b>75</b>